



Sindicato Unificado de Policía

www.sup.es

Policiías 21 del siglo

Publicación periódica para los afiliados

Número 15 Febrero 2006



Sindicato Unificado de Policía



Sindicato Unificado de Policía

* 5 VOCALES EN EL
CONSEJO DE LA POLICÍA
* + DE 28.000 AFILIADOS



* 2 VOCALES EN EL
CONSEJO DE LA POLICÍA
* + DE 11.000 AFILIADOS

UNIDOS POR TUS
DERECHOS

* 7 DE 12 VOCALES EN EL
CONSEJO DE LA POLICÍA
* + DE 40.000 AFILIADOS

SE CUMPLE EL ACUERDO

RETRIBUCIONES 2005-2006

SE PUEDE ROMPER: GRUPOS B Y C

- CATÁLOGO PUESTOS DE TRABAJO
- RÉGIMEN DISCIPLINARIO
- RETRIBUCIONES EN 2ª ACTIVIDAD

SÓLO UNIDOS PODEMOS

FICHA TÉCNICA

☑ SUMARIO

Número 15: febrero 2006
Edita: Sindicato Unificado de Policía
 Comisión Ejecutiva Nacional
 Plaza de Carabanchel Bajo, 5, 28.025 - Madrid
Depósito legal: M - 11.683 - 2001
Consejo de redacción: Comisión Ejecutiva Nacional
Dirección: Secretaría de Comunicaciones
Diseño: Rubén Moya Álvarez
Maquetación: Rubén Moya Álvarez, Arturo Culebras
 Mayordomo, Florián Sánchez Hernández
Fotografía: Archivo SUP, Enrique Collado, Rubén Moya
Imprime: I. G. Printone, S.A.
Correspondencia: S.U.P., Policías del Siglo 21
Apdo. Correos: 28.178 - 28.080, Madrid
E-mail: publicaciones@sup.es
Tfnos.: 91 461 58 33 / 91 428 42 52
Fax: 91 461 02 79

Sección	Página
Editorial	2
Informe: negociaciones Gobierno-ETA	4
Acuerdo de equiparación salarial	5
Por la unión hacia la fuerza	8
Productividad variable	9
La vanguardia contra ETA	10
Los argumentos de la CEP	12
Asamblea Nacional del SUP	14
Foro de la Mujer Policía	18
Plan Concilia	19
Policías seguros	21
Tribunal de Justicia Sindical	22
Contraportada: POR LA JUSTICIA!	24

NOTA DEL DIRECTOR: Policías del Siglo 21 es una revista de tirada nacional, gratuita para los afiliados del SUP, que se publica sin contratación de publicidad. Quienes pretendan captar publicidad para su inserción en esta publicación, se atenderán a lo dispuesto por las leyes en materia de estafa o delitos afines.

Policías del Siglo 21 es una publicación abierta que respeta la libre expresión de los autores. Los artículos publicados en ella, reflejan exclusivamente la opinión de quien los firma.

EJEMPLARES DISTRIBUIDOS DE LA
PRESENTE EDICIÓN: 35.000

En el próximo número
Suárez y Mariscal:
de la realidad a la ficción



EDITORIAL

Hemos transitado los últimos meses por una polémica en torno a la resolución aprobada por el Congreso de los Diputados el 17 de mayo de 2005, relativa a la posición a mantener si ETA renunciaba definitivamente al terrorismo. En dicha polémica ha habido desinformación, mentiras, manipulación interesada y carencia absoluta de escrúpulos por unos cuantos, que no han conseguido lo que pretendían. Abordemos, una vez más, este asunto. **Imaginemos que las organizaciones sindicales policiales deciden recabar firmas para expresar al Gobierno algunas cuestiones en relación con el terrorismo**, siendo



Martí Fluxá:
"En el fin de ETA
no habrá
ni vencedores
ni vencidos"

estas: a) que se haga un reconocimiento parlamentario del trabajo de la Policía y la Guardia Civil en la lucha contra el terrorismo; b) que se haga un reconocimiento a las víctimas y que el Gobierno se comprometa a tenerlas presentes en el futuro; y c) que no se vuelvan a repetir actuaciones del pasado, en las que se ha negociado con ETA mientras seguía matando o con treguas calificadas por miembros del mismo Gobierno que las aceptaba como treguas-trampa, sino que se exija a ETA el abandono definitivo de la lucha armada, su rendición, porque no otra cosa es para una organización armada renunciar a conseguir cambios políticos con el uso de la violencia. ¿Sería contrario a la memoria de las víctimas pedir esto? Claro que no. Más bien sería un insulto a las víctimas, un desprecio a las fuerzas de seguridad y un balón de oxígeno a ETA no apoyar este documento de recogida de firmas de los sindicatos policiales. Pero, si este documento fuera presentado por el Gobierno en el Parlamento, ¿qué pasaría si un sindicato policial lo apoyara? En teoría, ese sindicato estaría actuando conforme a los intereses de sus afiliados, de los miembros de las fuerzas de seguridad, apoyando a las víctimas y atacando a los terroristas. ¿Por qué extraña razón puede ocurrir que haya una asociación que pretenda hacer creer todo lo contrario? Por la misma extraña razón por la que esa asociación de policías, la única que ha organizado unas jornadas

donde algunos ponentes defendían dialogar con los terroristas incluso aunque mataran, y la excarcelación de todos los presos, tuvieran o no delitos de sangre, pretende cambiar la realidad y utiliza ese pronunciamiento para hacer creer a los incautos que el sindicato policial que ha actuado en coherencia con su ideario, con el que debería ser el ideario de todas las organizaciones de policías, se ha equivocado. Pero la verdad es la verdad dígala Agamenón o su porquero, y esta asociación no ha conseguido cambiar la realidad, y **la resolución del Congreso de los Diputados exige a ETA la más dura condición que le ha exigido nunca ningún Gobierno democrático**. Y por mucha politización y utilización del terrorismo que se haga para erosionar al Gobierno. -que en materia de terrorismo es para el SUP el Gobierno de España, sea del color que sea-, quienes dijeron que **"en el fin de ETA no habrá ni vencedores ni vencidos"**, (el secretario de Estado de Seguridad de Mayor Oreja en la tregua del 98 al 99) deberían tener un poco más de escrúpulos antes de actuar como lo están haciendo. Y la asociación que entonces calló debería también taparse

para que no se vean sus vergüenzas. **Lo que dijo el SUP en el último proceso de "diálogo" con ETA, está escrito en las editoriales de nuestra revista de enero del 98 y de noviembre del 99. Alabábamos la gestión de Aznar, de Álvarez Cascos, de Joaquín Almunia y de los líderes de los restantes partidos, precisamente por no usar el terrorismo en la contienda política y apoyar al Gobierno, lo que lo hace más fuerte frente a los terroristas. Lo dijimos también en nuestro Congreso celebrado en abril del pasado año: el Gobierno y el principal partido de la oposición deben entenderse, porque cuando hay discrepancias ETA está más fuerte, cuando está más fuerte mata más, y cuando mata más los policías a los que representamos están en primera línea y corren más riesgo.** Y con arreglo a eso estamos actuando, esté quien esté en el Gobierno y esté quien esté en la oposición; y como nuestro sindicato se pronunció al respecto la última vez que se habló con ETA, podemos decir que actuamos con absoluta coherencia porque decimos lo mismo ahora que lo que decíamos entonces. Los responsables de la asociación no podrán decir lo mismo, poniendo en evidencia que en un asunto como la lucha contra el terrorismo cambian el discurso en función de sus particulares intereses. ¿Es distinto un muerto porque en el Gobierno esté uno u otro partido? ¿Acercar los presos de ETA al País Vasco, es menos malo si lo hace un Gobierno que si lo hace otro?. **Lo que dice el SUP, antes y ahora, es que ETA debe renunciar a la lucha armada, que debe rendirse, como condición previa a cualquier proceso de diálogo. Esa es la premisa para cualquier siguiente paso, aunque sea para, como dice la CEP "negociar con ETA la entrega de las armas", porque sólo así se establece que hay vencedores, los demócratas, y vencidos, los terroristas, que es lo único que criticamos del anterior proceso cuando el secretario de Estado de Mayor Oreja y Aznar dijo lo que dijo. La memoria de las víctimas exige que quede claro que sus muertes no han sido inútiles. La rendición de ETA debe ser la victoria póstuma de aquéllas y el orgullo de sus familias.** Para eso hay que apoyar al Gobierno de España, socialista o popular, y no debilitarlo utilizando el terrorismo para ninguna contienda, política o de cualquier otra índole, porque el beneficio que se obtenga, si lo es en forma de votos, será de votos manchados de sangre. Y mejor citar otro ejemplo para que se entienda bien lo que decimos. **Hace poco tiempo un responsable de la asociación CEP utilizaba el terrorismo, erigiéndose en portavoz de las víctimas, en una carta de crítica al secretario general del SUP en una plantilla provincial de Castilla-La Mancha, respondiendo nuestro compañero que no le permitía hablar de víctimas porque él era hijo de una víctima del terrorismo y miembro de la AVT de su provincia. El responsable del SUP había mantenido una discreción que le honra en un asunto tan personal, provocando con ello la ignorancia y el error del "ceporro".** Aunque sólo sea una hipótesis, no deja de ser posible que mientras el padre del hoy secretario general del SUP en esa provincia castellano-manchega caía herido en un atentado de ETA en el País Vasco, el que hoy pretende utilizar el terrorismo y las víctimas estuviera barriendo, paseando el perro del mando o limpiando las letrinas a buen recaudo entre los muros del cuartel, sin riesgo alguno, mientras otros policías trabajaban en la calle 70 horas semanales y caían víctimas del terrorismo. **El SUP nació representando y defendiendo a unos, y la AMPU, después ANPU y ANP, y la APUE, después SPPU, ahora ambos reconvertidos en CEP, a otros. Que vengán ahora queriendo utilizar a las víctimas, es un acto sindicalmente cobarde y moralmente miserable. Con los muertos, con sus familias y con la seguridad y la vida de los policías no se juega. Ni las asociaciones del colectivo, ni la oposición, ni el Gobierno. No al menos sin que nosotros levantemos la voz para denunciarlo, como hemos hecho siempre y como hacemos ahora.**



El Presidente del Gobierno saluda al Secretario General del SUP

Esperanza Aguirre

Presidenta de la Comunidad de Madrid

“Se puede dialogar con ETA una vez que abandone las armas”



Esperanza Aguirre, en la sede de la Comunidad de Madrid en la Puerta del Sol. / CRISTÓBAL MANUEL

Diario El País, 23 de enero de 2006

NEGOCIACIONES GOBIERNO- ETA: CRONOLOGÍA

✓ Desde el retorno de la democracia a España, y aún antes, en el final de la etapa preconstitucional, todos los Gobiernos han intentado acabar con el terrorismo de los asesinos de ETA, de una u otra forma. Asistimos con frecuencia a episodios de confrontación entre los partidos, que evidencian cuando menos una hipocresía sin límites. Esta dinámica, en buena medida, se debe a la "amnesia" voluntaria de unos y al desconocimiento que en general tiene la sociedad sobre los hechos que han protagonizado los unos y los otros. Intentamos desde este informe, basado en datos ajenos al SUP, refrescar la memoria de algunos y darle datos a quienes quieran opinar sobre el tema con rigor.

Gobierno de la UCD y segundo Gobierno de la Monarquía

Fecha: 30-11-1976.

Lugar: Ginebra (Suiza), hotel D'Avelles.

Representantes del Gobierno: Ángel Ugarte, Jefe del SECED (antiguo servicio secreto) en el País Vasco. Esta persona ya se entrevistó con los etarras durante el franquismo y lo hizo en más ocasiones mientras estuvo en los servicios secretos.

Interlocutores de ETA: Javier Garayalde, "Erreka"; y Jesús Mª Muñoa Galarraga, "Txafilis".

Hechos que se producen: radicalización de ETA, que creó los comandos especiales ("bereziak"), e impulso de la "teoría del desdoblamiento", propugnada por Erreka, que apostaba por crear un partido que participara en el proceso democrático.

Fecha: 1977; cinco contactos, el primero de ellos en febrero para preparar los otros cuatro.

Lugares: Ginebra (tres contactos), Francia y Vitoria.

Representantes del Gobierno: José Mª Portell (en febrero), periodista, por encargo del Presidente Suárez a través de "Estíbaliz", alias de un hombre cercano al Gobierno; el propio "Estíbaliz" (en el segundo y tercer contacto), y el comisario Andrés Gómez Margarida (en el cuarto y quinto contacto).

Interlocutores de ETA: José Etxabe (en febrero), Garayalde Velar, Muñoa Galarraga y "Peixoto".

Hechos que se producen: el comisario Margarida fue cesado de su puesto por hablar de las conversaciones con ETA; Portell y Etxabe fueron asesinados en 1978.

Fecha: 1979; tres contactos.

Lugar: Ginebra.

Representantes del Gobierno: tres oficiales del ejército español.

Interlocutores de ETA: Garayalde, Muñoa, José Luís Etxegarai, "Peixoto" y otro más.

Hechos que se producen: ningún hecho reseñable.

Fecha: 1981 (Presidente, Leopoldo Calvo Sotelo).

Lugar: indeterminado.

Representantes del Gobierno: Juan José Rosón, ministro de Interior.

Interlocutores de ETA: sus máximos responsables.

Mediadores: Mario Onaindía y Juan Mª Bandrés.

Hechos que se producen: Plan de Reinserción Social para etarras

sin delitos de sangre y disolución de ETA p-m VII Asamblea, cuyos miembros se integran luego en Euskadiko Ezkerra y posteriormente en el PSE-PSOE.

Gobierno del PSOE

Fechas: febrero de 1984 y varias más en ese año.

Lugares: Andorra (en febrero) y varios más.

Representantes del Gobierno: Comandante de la Guardia Civil, Enrique Rodríguez Galindo, varios agentes del CESID y el jesuita José Mª Martín Patiño.

Interlocutores de ETA: Domingo Iturbe Abasolo, "Txomin" y otros.

Hechos que se producen: José Barrionuevo, ministro de Interior, lanza públicamente una oferta de diálogo ("Alternativa para la Paz") y ofrece una reinserción social a quienes entregasen las armas y acatasen la Constitución, lo que da paso a las negociaciones de Argel.

Fechas: 1986, 1987 y 1988.

Lugares: Sur de Francia, Gabón y Argel.

Representantes del Gobierno: miembros de la Policía española, Jorge Argote (abogado), por encargo de Rafael Vera, Julián Sancristóbal (director de la seguridad del Estado), Manuel Ballesteros (comisario de Policía), Pedro Martínez Suárez (policía), Jesús Martínez Torres (comisario de Policía), Julen Elgorriaga (Delegado del Gobierno en el País Vasco).

Interlocutores de ETA: "Txomin", Eugenio Etxebeste ("Antxon").

Hechos que se producen: Detención del "Comando Madrid" de ETA; atentado de Hipercor en Barcelona; muerte de Txomin en "accidente"; atentado contra la cascuartel de la Guardia Civil en Zaragoza; el ministro Corcuera (que había relevado a Barrionuevo) anuncia en el Congreso que podría hablarse de nuevo con ETA.

Fechas: enero, febrero, marzo y abril de 1989.

Lugar: Argel.

Representantes del Gobierno: Rafael Vera (secretario de Estado de Seguridad) Juan Manuel Eguiegaray (delegado del Gobierno en Murcia) Jesús Martínez Torres y Pedro Martínez Suárez.

Interlocutores de ETA: Antxon, Ignacio Aracama Mendía, "Makario", y Belén González Peñalva, "Carmen".

Hechos que se producen: ETA declara un "alto el fuego" de 15 días; Corcuera informa a los partidos de la marcha de las conversaciones; en abril, ETA reanuda los atentados; el ministro del Interior da un comunicado anunciando que "el Gobierno da por finalizado el diálogo".

Gobierno del PP

Fechas: diciembre de 1998 (Burgos) y mayo de 1999.

Lugares: Burgos y Zúrich (Suiza).

Representantes del Gobierno: Juan Mª Uriarte (obispo de Bilbao), Ricardo Martí Fluxá (secretario de Estado de Seguridad), Javier Zarzalejos (secretario general de la Presidencia) y Pedro Arriola, (asesor personal del Presidente Aznar).

Interlocutores de ETA: Arnaldo Otegui (HB), Rafael Díez Usabiaga (HB), Fernando Barrena (HB), Mikel Albizu ("Mikel Antxa"), Jokin Etxeberria, Vicente Goikoetxea y Belén González Peñalva.

Hechos que se producen: tregua previa de ETA; Jokin Etxeberria y Belén González Peñalva, fueron detenidos poco después del encuentro con los representantes del Gobierno; el Presidente Aznar confirma la autorización de contactos con el "Movimiento Vasco de Liberación", obviando el término ETA, el 3 y 4-11-1998; el 5-11-1998, el Presidente dice que estaba dispuesto "al perdón y a la generosidad" si ETA aceptaba el resultado de las elecciones vascas; una semana después Josep Piqué, portavoz del Gobierno, dijo que la negociación se basaría en "paz por presos", aludiendo expresamente al punto 10 del Pacto de Ajoura Enea; el 10-11-98, el Congreso aprobó por unanimidad una resolución autorizando al Gobierno para desarrollar "una nueva orientación consensuada y flexible de la política penitenciaria en la forma que mejor propicie el final de la violencia"; durante los 14 meses que duró la tregua, fueron trasladados a cárceles en o próximas al País Vasco 130 presos etarras, aproximadamente una cuarta parte del total del colectivo; en el mismo periodo, la cifra de detenciones de etarras disminuyó notablemente: de 535 presos, se pasó a 380; ningún partido político ni asociación alguna, criticaron los distintos pasos del proceso; en noviembre de

1999, ETA anunció que rompía la tregua culpando de la ruptura, no al PP, sino al PNV y a EA; el 21-01-2000, ETA asesinó al coronel Pedro Antonio Blanco, en Madrid.

PSOE (Gobierno actual)

El 17-05-2005, tras un periodo de dos años en el que no se produce ningún asesinato por parte de ETA, el Congreso de los Diputados aprueba con la excepción del principal partido de la oposición (PP), una resolución sobre la lucha contra el terrorismo propuesta por el partido del Gobierno. En ella se afirma como exigencia que a "ETA sólo le queda un destino: disolverse y deponer las armas", para continuar reafirmando que "si se producen las condiciones adecuadas para un final dialogado de la violencia, fundamentadas en una clara voluntad para poner fin a la misma y en actitudes inequívocas que puedan conducir a esa convicción, apoyamos procesos de diálogo entre los poderes competentes del Estado y quienes decidan abandonar la violencia", si bien dejando claro que la "violencia no tiene precio político y la democracia española nunca aceptará el chantaje". Poco después, los medios de comunicación se hacen eco de unas declaraciones del miembro del colectivo "Basta ya", Fernando Savater, en las que éste manifiesta que en una reunión de amigos el Presidente del Gobierno le había transmitido que ETA estaba "buscando al Gobierno" para negociar pero que éste sólo aceptará el abandono definitivo de la violencia. Otros medios de comunicación han llegado a afirmar que existen contactos entre la banda terrorista y representantes del Gobierno, si bien sin mencionar datos concretos.

Fuentes: diarios ABC, El Mundo y El País; revista Interviú.



Declaración institucional del Gobierno el día 17-9-1998, pocas horas después de conocerse el anuncio de tregua por parte de ETA. La consigna de la negociación la expresó luego el portavoz del Gobierno: "Paz por presos"

✓ El acuerdo que se firmó en el mes de abril ha dado sus frutos. Los resultados en materia económica, se han visto reflejados en las nóminas a partir del mes de agosto

SE CUMPLE EL ACUERDO

No obstante, los secretarios generales del SUP y la UFP han remitido un escrito al ministro del Interior denunciando el retraso en la aplicación de los Grupos B y C de la Función Pública a efectos administrativos, exigiendo el traslado de parte del incremento salarial al Complemento Específico Singular, el aumento de la partida prevista para productividad variable y la subsanación del agravio existente en las escalas Básica y de Subinspección en Segunda Actividad, con relación a los guardias civiles en situación de Reserva Activa.

Para el año 2006, la perspectiva -confirmada en los presupuestos del Gobierno- es la que se refleja en la siguiente tabla que contiene también los datos de 2005 y la suma de los resultados de ambos periodos, a falta de lo que pueda negociarse para productividad y lo que aporte el nuevo Catálogo de Puestos de Trabajo.

AVANZAMOS... Cuadro de mejoras

Subida salarial	Año 2005	Año 2006	Total bianual
IPC	2%	2%	4%
Fondo pensiones	0,3%	0,5%	0,8%
Incremento pagas extras	0,7%	0,6%	1,3%
Incremento sobre IPC	2%	3,26%	5,26%
Consolidación productividad	2,7%	Pendiente de negociación	2,7%
Catálogo puestos de trabajo	El que está en vigor	Pendiente de negociación	Pendiente de negociación
Total incremento	7,7%	6,36% + negociación	14,06% + negociación

Explicación de las mejoras para el año 2005

1.- En el complemento específico general y singular:

Funcionarios en activo:

Incremento de 30,71 euros mensuales en el complemento específico general.

Incremento de 10,00 euros mensuales en el complemento específico singular.

Trasvase de unos 54 euros que ahora perciben inspectores y oficiales en el complemento específico singular, al complemento

específico general.

Funcionarios en segunda actividad:

Incremento de 24,00 euros en el complemento de disponibilidad. Incremento a los inspectores y oficiales de 43,20 euros en el complemento de disponibilidad.

2.- En el complemento de destino:

Funcionarios en activo:

Trasvase de unos 40 euros

mensuales del complemento específico singular al nivel de complemento de destino; los niveles mínimos de cada categoría quedan como sigue:

Comisario	27
Facultativo	27
Inspector J.	25
Técnico	25
Inspector	24
Subinspector	21
Oficial	19
Policía	17

Esta medida no supone incremento en las retribuciones mensuales - puesto que se trasvasan cantidades de un complemento a otro- mientras se permanezca en activo, pero sí cuando se pasa a la situación de segunda actividad, dado que se incrementan las retribuciones en unos 32 euros mensuales para este colectivo.

Funcionarios en segunda actividad:

Incremento de unos 32 euros mensuales, aproximadamente, en el complemento de disponibilidad.

3.- En el complemento específico singular:

Funcionarios en activo:

Trasvase del 50% de la productividad trimestral, que hasta entonces se abonaba como DpO, al complemento específico singular. Se pasan a la nómina mensualmente las siguientes cantidades por escalas:

Escala	Cantidad mensual	Total anual
Superior y Facultativos	72,17	866,04
Ejecutiva y Técnicos	59,66	715,92
Subinspección	46,29	555,48
Básica	39,21	470,52

El otro casi 50% de la productividad de DpO (no será exactamente del 50% porque parte de ese montante se utilizará en la mejora de los salarios del personal de segunda actividad), se repartirá este año -si bien no se abonará al menos hasta enero de 2006- linealmente por escalas, según la siguiente tabla:

Superior	103 €
Facultativos	103 €
Ejecutiva	85 €
Técnicos	85 €
Subinspección	66 €
Básica	56 €

Esta medida no supone ninguna mejora para los funcionarios en segunda actividad.

4.- En las pagas extraordinarias.

Tanto el personal en activo como en segunda actividad, habrá visto incrementarse este concepto en hasta el equivalente al 60% del complemento de destino, cuando se perciba la paga del mes de diciembre de 2.005. Para el año 2006, la de junio aumentará hasta el 80% y en diciembre se alcanzará el equivalente al 100% de este mismo complemento.

Y SEGUIMOS

Para los años 2006, 2007 y 2008 el acuerdo contempla un incremento en los salarios del 3'26, 3,16 y 2'10%, respectivamente, lo que al final de la etapa 2005/2008 mejoraría los sueldos en un total del 10,52%. A ello habría que añadirle lo que se establezca como IPC, que entre este año y el que viene habrá significado un 4%.

“Defenderemos una reconversión del actual Catálogo en Relación de Puestos de Trabajo, por escalas, categorías y funciones, que sea racional y justo, reduciendo las diferencias salariales entre escalas y con incremento para todos los miembros del CNP.”

PERO... PODRÍAMOS FRENAR EN SECO

Y SALIR DIRECTAMENTE DISPARADOS HACIA LA CASTELLANA ...

... como en tantas otras ocasiones. **Las razones comienzan precisamente con la negociación, el pasado día 27 de octubre, del reparto de la productividad'2005 que en lo sucesivo se denominará "variable"**, cuyo montante es el aproximadamente 50% de la cantidad que antes se estuvo pagando como DpO. Las cantidades que se citan en el apartado anterior que se refiere a este asunto, nos fueron presentadas ese día por la Administración y el planteamiento de la misma supuso una sorpresa para todas las organizaciones sindicales, dado que todos pensábamos que en esa reunión simplemente nos dirían las cantidades a percibir y la nómina en la que se harían efectivas. Pretendía la Administración que en octubre comenzáramos a discutir sobre los criterios de abono de la productividad de todo el año, tomando como base unos objetivos de efectividad que no se habían fijado previamente -luego no estaban definidos-, y además establecer una penalización sobre el absentismo laboral, a la que nos hemos venido oponiendo durante los últimos meses, con el elemental argumento de que ya estaban penalizadas estas conductas con la retirada de la productividad fun-

cional. Manifestamos que sólo debatiríamos sobre este asunto en lo referido al próximo año 2006, y comunicamos nuestro deseo de abandonar la reunión, lo que fue secundado por el resto de las organizaciones sindicales, tras marear un poco más la perdiz.

El segundo motivo, si bien es el primero en orden de importancia, que nos haría declarar un conflicto colectivo, sería uno que se deriva directamente del incumplimiento del Acuerdo: la reclasificación a efectos administrativos de las escalas Básica y de Subinspección en los grupos C y B, respectivamente. No tenemos conocimiento oficial acerca de que se haya elaborado ni iniciado la tramitación de ningún trámite tendente a la consecución de este objetivo, que perseguimos desde que en 1995 se nos clasificó en estos grupos a nivel económico. Al hecho de no tener ningún conocimiento oficial sobre esta materia, le añadimos cierta información que sí nos consta acerca de que el retraso en la puesta en práctica de esta Cláusula del Acuerdo está en parte fundamentado en ciertos problemas que esto plantearía en su aplicación a la Guardia Civil y al Ejército, colectivos ambos diri-

gidos por un ministro que dice públicamente, más o menos, que quiere convertirse en el mejor sindicalista del personal al que dirige, **lo que nos lleva a recordar por asociación las teorías en las que se fundamentaba el sindicato vertical del viejo régimen.**

El tercer motivo, y no menos importante, sería la forma en la que se pueda abonar el 3,26% de subida en los salarios prevista para el año 2006. Debido a la lamentable situación económica que arrastra el personal en Segunda Actividad sin destino, a la que desde hace tiempo venimos asimilando a una situación de castigo, NUNCA ACEPTAREMOS un planteamiento que no tenga en cuenta a este colectivo, por el que no olvidemos que pasaremos todos antes o después. Por efectos de una prostitución rampante del espíritu de la Ley que rige la materia, estos compañeros han visto cómo han pasado de perder un 20% de salario con respecto al que tenían en activo, a sufrir un desfase creciente en sus nóminas sólo parcialmente paliado precisamente por la firma del Acuerdo. El 3'26% de incremento sobre la

masa salarial del próximo año, se debe repercutir sobre los salarios en el Complemento Específico General con carácter lineal, en una cuantía aproximada de 67,68 euros brutos mensuales, además del IPC; de esta forma afectará también a la situación de segunda actividad. Si no fuera así, si se incluyera en el Complemento Específico Singular, lo cual haría que no repercutiera en el personal de segunda actividad, nos plantearíamos denunciar el Acuerdo. Tenemos conocimiento de que, gracias a la presión constante que en este sentido ejercemos cada vez que se nos da la oportunidad, **la Administración ya contempla que de esos 67,68 euros, un 75% (unos 50,76 euros) acrecienten el complemento específico general -de aplicación, por tanto, a los compañeros de Segunda Actividad-, y el 25% restante (16,92 euros) el complemento de destino.** Como punto de partida puede ser asumible, dado que implica la ruptura de la dinámica largamente sufrida de "no dar ni agua" a este colectivo; no obstante, nuestra pretensión es la de que la subida se aplique al primer complemento citado al



El presidente del Gobierno impulsó el Acuerdo de mejora salarial suscrito en abril del pasado año y es el máximo garante de su cumplimiento. Arriba con miembros del SUP



Administración y sindicatos: todos de acuerdo

100%. Cabe añadir al respecto el agravio que sufrimos en relación con los guardias civiles en situación de Reserva, dado que todos ellos perciben un complemento del 80% sobre el total de los complementos de destino y específico general, que en la escala de Subinspección de la Policía es del 73,13% y en la Básica del 76,74%, sobre los mismos complementos.

El cuarto motivo, por supuesto muy relevante, lo constituye la reforma del Reglamento de Régimen Disciplinario. Defenderemos el texto aprobado en diciembre de 2002 y ratificado en diciembre de 2003 en el Consejo de Policía como documento de mínimos, y no aceptaremos ningún otro que signifique cualquier tipo de retroceso en los derechos y garantías pactados en el mismo. Tenemos noticias en ese sentido sobre apreciaciones de personas que pudiéramos encuadrar, salvo que cambien de mentalidad, dentro del colectivo de “rojos y rojas de salón” que se aloja en el partido en el Gobierno.

En quinto lugar, defendemos una reconversión del actual Catálogo en Relación de Puestos de Trabajo, por escalas, categorías y funciones, que sea racional y justo, reduciendo las diferencias salariales entre escalas y con incremento para todos los miembros del CNP. El último documento de este tipo significó una subida indirecta (porque se hizo precisamente para que no afectase a la Segunda Actividad sin destino) de 1.200 euros para los puestos más desfavorecidos en su aplicación, y esa será la posición de mínimos llegado el momento de abordar este proceso.

En sexto lugar, exigiremos iniciar la negociación para determinar la jornada laboral en el CNP con carácter general, y en las UIPs con carácter específico. Salario y horario son las dos razones básicas que le dan sentido a la acción sindical y, haciendo autocrítica –que también sabemos- resulta vergonzoso que este aspecto siga aún rigiéndose en el colectivo por una simple circular de la Subdirección General Operativa

del año 1.989. No es posible –ni admisible- continuar con esta dinámica más allá del tiempo mínimamente necesario.

Iniciaremos las actuaciones ante las Autoridades competentes en demanda de cambios legislativos que permitan una mayor garantía en la actividad profesional que desempeñamos. En este sentido, abogaremos porque se reforme la parte del Código Penal de 1995 que agrava las penas para los policías pese a que, con carácter general, acortó las penas a los delincuentes. Intentaremos que cambien el “chip” algún@s polític@s que aún llevan grabados en su forma de pensar planteamientos trasnochados y por fortuna superados, que les llevan a asociar ideas por las que la Policía es sinónimo de “fuerzas represivas”. Estos planteamientos resultan hoy tan arcaicos como los de aquéllos que nos identifican como “fuerzas de ocupación”.

La situación por la que atraviesa el colectivo de Facultativos y Técnicos, inclui-

do su estatus sindical a la hora de participar en las elecciones al Consejo de Policía, es tan preocupante como las funciones, a veces vitales, que no pueden cumplir por la falta de personal en este ámbito del CNP. La Administración debe cesar en su política de prestar una casi absoluta falta de atención tanto a los problemas de los que ya están, como al incremento de persona y de las áreas en las que deben prestar sus funciones. Todo ello redundará directamente en las condiciones de los servicios que prestamos los policías y en la calidad de los mismos.

Por último, asuntos como el desarrollo –a día de hoy prácticamente sin contenido- de toda la aplicación de la normativa en materia de riesgos laborales, protocolos de actuación a seguir en distintas actuaciones de la labor policial, revisión de los planteamientos en materia de derechos sindicales, y un largo etc., deberán ser abordados durante el periodo de vigencia del Acuerdo sobre el que tratan estas páginas.

✓ **Por la unión hacia la fuerza**

Los secretarios generales del SUP y la UFP, se dirigen al ministro del Interior en demanda del cumplimiento total del Acuerdo; cualquiera de los puntos que reivindican tienen la entidad suficiente como para denunciar el incumplimiento. Ambas organizaciones confían en que se cumplirá el Acuerdo y que las cantidades que en él se citan se aplicarán de forma que las subidas sigan afectando al personal en Segunda Actividad, situación por la que todos pasaremos.



Madrid, 9 de enero de 2006.

Sr. ministro del Interior.

Distinguido Sr.:

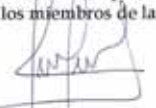
En relación con el acuerdo suscrito el día 5 de abril del pasado año, remitimos un escrito al director general de la Policía con fecha 24 de octubre pasado, transmitiendo nuestra preocupación por algunos retrasos, injustificados en nuestra opinión, en el cumplimiento de algunas cláusulas del mismo, así como por la interpretación unilateral que se podía hacer de alguna de ellas.

Los hechos nos están dando la razón. Desconocemos los motivos del retraso del cambio a efectos administrativos a los grupos de clasificación B y C de las escalas de subinspección y básica respectivamente. Nadie nos ha informado de una fecha aproximada del cumplimiento de dicha cláusula.

El incremento del 3'26%, 67'68 euros, se va a materializar trasladando el 75% (50'76€) al complemento específico general, y el 25% (16,92€) al específico singular, en una decisión unilateral de la Administración. Además de lo anterior, desconocemos cuándo percibiremos, con efectos desde enero, dicho incremento. Este retraso dará lugar de nuevo a que alguna asociación ponga en duda el cumplimiento del acuerdo (dudas que nosotros no tenemos), creando un ambiente propicio para utilizarlo contra estas dos organizaciones, que seguimos empeñadas en obtener avances y mejoras para sus afiliados sin participar en utilizaciones de los miembros de este colectivo con fines que nada tienen que ver con la defensa de sus derechos. Debería aclararse la fecha del percibo del incremento cuanto antes.

La partida para el presente año de productividad variable (28 millones €) es absolutamente insuficiente. La primera vez que se pactan los criterios con las organizaciones sindicales resulta que la bolsa a aplicar se ha reducido considerablemente. Bien es cierto que por haberse consolidado el 50% de la misma en cumplimiento del acuerdo del pasado año, pero aún así la bolsa mínima que permita una verdadera política de incentivos al rendimiento, eficaz en la mejora de la seguridad ciudadana, debe ser de unos 40 millones de euros aprox.

Por último, todos los miembros de la Guardia Civil perciben el 80% de sus retribuciones de carácter general en reserva activa, y los de las escalas superior y ejecutiva del CNP, también. En cambio, los subinspectores perciben el 73,13%, los oficiales el 76,74% y los policías el 75,72%. Demandamos que dicho agravio sea resuelto de manera inmediata, debiendo pasar a percibir los miembros de las escalas básica y de subinspección el 80%.


 Fdo. José Manuel Sánchez Forner
 Secretario general del SUP


 Fdo. Fernando Vázquez Romay
 Secretario general de UFP



Los 67'68 € de subida salarial se cobrarán, seguro, pero con retraso.

No existe ninguna duda. Está en el presupuesto. Se cobrarán los 67'68 € desde enero. Ya lo hemos explicado antes y lo reiteramos por la presente.

NO es indiferente que el incremento se produzca en el Complemento Específico Singular o en el Específico General. En el primer caso, no precisaba cambio normativo y, si lo hubiésemos aceptado, se habría cobrado en enero con absoluta seguridad. Pero en dicho complemento no se consolidaría el porcentaje correspondiente para que todos los que estamos en activo lo siguiéramos percibiendo en situación de segunda actividad, ni tampoco los más de 16.000 compañeros/as en dicha situación percibirían el incremento salarial.

Que el Ministerio del Interior haya planteado al de Hacienda que si se produce el incremento salarial pactado en el Complemento Específico Singular, sería considerado por las dos organizaciones reivindicativas como un incumplimiento del Acuerdo es bueno. Que no se abone en enero significa que hay posibilidades, muchas, de que el incremento se produzca en el Complemento Específico General, **que es donde más nos interesa a todos.**

Ahora estamos presionando en dos frentes: a) Que sea el total de la cantidad (los 67'68€) los que pasen al Complemento Específico General (al parecer Hacienda plantea que sea el 75% de dicha cantidad y el 25% al Específico Singular), y b), que se produzca esa decisión de manera inmediata para poder percibir en la nómina de febrero, con efectos desde el 1 de enero, el incremento pactado. Si ahora mismo SUP y UFP dicen que aceptan el incremento en el Complemento Específico Singular, en 10 días tenemos el dinero. ¿Es eso lo que más nos interesa? ¿Renunciamos a seguir percibiendo ese incremento durante todos los años que se pasan en situación de segunda actividad y a que lo cobren quienes están ya en dicha situación? Honradamente, no estaríamos defendiendo bien nuestros derechos si actuáramos de esa manera.

El dinero vendrá y, al menos el 75% (que son 50,76€), debe hacerlo en el Complemento Específico General. Eso es lo mejor para todos y por eso estamos trabajando en unidad de acción.

Madrid, 27 de enero de 2006.



“EQUIPARACIÓN SALARIAL”, puede leerse en la pancarta que figura en la foto de la derecha. Lo que se pedía en 2000, ha comenzado a ser realidad en 2005. La diferencia entre las actitudes que muestran ambas fotografías depende de una sola cuestión: voluntad política.

✓ Un sistema más justo para incentivar el rendimiento.

El texto que regulará la aplicación de la antigua y denostada DpO, ahora “productividad variable”, recoge algunas de las alegaciones realizadas por el SUP. La negociación sobre esta materia aún no está cerrada: la cantidad prevista para el ejercicio (28 millones de Euros) y las causas por las que no se percibirá, no cumplen las expectativas del sindicato.

Criterios operativos para la aplicación de la productividad variable en 2006 (propuesta de la DGP)

En cumplimiento y desarrollo de la modificación del sistema de Dirección por Objetivos (DpO) o productividad variable, contemplada en el documento de Líneas Estratégicas de la Dirección General de la Policía, se establecen los criterios operativos de aplicación que regirán durante el transcurso del ejercicio de 2.006 y que se centran en los apartados que a continuación se relacionan.

Criterios año 2.006

■ Mantenimiento del doble objetivo: Mejora de la productividad orientada a la reducción o en su caso estabilización de resultados operativos delincuenciales y Reducción del absentismo.

■ La evaluación de los datos estadísticos se efectuará por el sistema de localización. Con el fin de poder abonar esta nómina dentro del ejercicio económico de 2.006, no se tomarán en consideración los resultados operativos correspondientes al mes de diciembre del citado año.

■ Evaluación homogénea para cada plantilla en su totalidad, sin distinguir entre las Unidades que las integran, según su ámbito competencial.

■ Abono de las cuantías resultantes en una paga única anual.

■ Los objetivos operativos en cada plantilla, quedan establecidos en los siguientes parámetros:

► **Objetivo Genérico:** Totalidad de las infracciones penales (delitos + faltas).

► **Objetivo Específico:** Delitos de mayor significación y repercusión social (robos con violencia o intimidación, robos con fuerza y sustracción de vehículos).

► **Eficacia Policial:** Porcentaje resultante entre los delitos conocidos y los esclarecidos.

► **Detenciones** por Reclamación Judicial: Número de detenciones por reclamación judicial, en relación al volumen total de detenciones por infracciones penales en cada una de las plantillas.

■ Para la medición final de los parámetros o indicadores referidos, en cada una de las plantillas, se tomará en consideración la mayor o menor desviación positiva o negativa con respecto a la media nacional, considerada ésta como el índice medio resultante de la estimación de la totalidad de demarcaciones policiales competencia del C.N.P. en relación al año anterior, con excepción del objetivo de eficacia policial, cuya referencia será el porcentaje medio en cada una de las Jefaturas



La DpO, una herramienta “injusta, arbitraria, fraudulenta y corrupta”, la implantó Cotino y sus criterios de empresa: R.I.P. POLICIA 2000

Superiores de Policía, en relación a las plantillas de cada una de ellas. Las Jefaturas Superiores de ámbito uniprovincial con reducido o nulo número de Comisarías Locales, tendrán un tratamiento específico en este parámetro de eficacia policial.

■ Cada indicador se dividirá en distintos tramos, según se sitúen por encima o debajo de los índices medios nacionales, los cuales serán determinados una vez se dispongan de los datos globales anuales.

■ El peso específico a aplicar a la consecución de cada uno de los objetivos citados será el siguiente:

► **Objetivo Genérico** 30 %

► **Objetivo Específico** 25 %
► **Eficacia Policial** 30 %
► **Reclamaciones Judici.** 15 %

■ Los Organismos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía del País Vasco y Cataluña (salvo plantillas cuyo despliegue de Policía Autónoma no esté desarrollado) y las Unidades de Intervención Policial, respecto de todos o alguno de los indicadores descritos en los que no sea posible acreditar resultados específicos, percibirán el resultante medio de las cuantías percibidas por cada funcionario a nivel nacional, teniendo en cuenta la distribución por escalas. La misma regla se aplicará a los liberados por representación sindical.

■ Aplicación del elemento corrector de la temporalidad (meses efectivamente trabajados), con arreglo a los requisitos que más adelante se relacionan.

■ Posibilidad, con carácter excepcional de aplicación de reducciones personales por bajo rendimiento o reiterada falta de asistencia o puntualidad, previo informe escrito y fundamentado de los Jefes de las respectivas plantillas. Estas reducciones podrán ser del 20, 35 o 50 % de las cuantías totales resultantes.

Perceptores

- Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía:

■ Que presten servicio en una plantilla de la Dirección General de la Policía (no se incluyen funcionarios adscritos a las Comunidades Autónomas y los destinados en el extranjero).

■ En situación de activo, 2ª actividad con destino, alumnos en prácticas o ser liberados sindicales.

Situaciones de inasistencia que motivan la pérdida de la retribución de productividad variable.

- Falta al servicio de más de 3 días (seguidos o alternos) en un mes por enfermedad común o accidente no laboral.

- Asistencia a enseñanzas regladas o a Cursos de formación no convocados por la Dirección General de la Policía o con el patrocinio o impulso de la misma.

- Suspensión firme o provisional de funciones.

- Permiso sin sueldo.

- Si por circunstancias concurrentes, un funcionario perdiera la temporalidad por un período superior a tres meses a lo largo del año como consecuencia de diversas bajas reiteradas, no devengaría el derecho a percibir la cuantía correspondiente, no contemplándose en este punto aquellos funcionarios con baja de larga duración por un único proceso patológico.

Situaciones de inasistencia que no implican la pérdida del derecho al devengo de la productividad variable.

- Disfrute de días de asuntos particulares.

- Permiso de maternidad.

- Baja relacionada o motivada por embarazo.

- Baja por enfermedad o lesión en acto de servicio.

- Permiso por matrimonio

- Días libres concedidos por Semana Santa o Navidad.

- Dispensa reglamentaria (horas libres) concedida a los representantes sindicales a tiempo parcial.

- En general, todos los supuestos contemplados en el Art. 30 (Permisos) de la Ley 30/84 de medidas para la reforma de la Función Pública.

Madrid, 26 de Diciembre de 2.005

EL SUP: LA VANGUARDIA CONTRA ETA

✓ La actitud del SUP ante los terroristas ha sido siempre de confrontación extrema. Varios miembros de sus ejecutivas nacionales, han sido, y seguramente lo son aún, objetivo de los asesinatos de ETA. En 1992, tras un comunicado de la banda anunciando que la vida de sus "luchadores" valía cien veces más que la del hijo de un policía ("txakurra"), el SUP emitió el comunicado más duro que nunca se haya hecho contra estas "alimañas". Un portavoz del SUP fue la única persona que se atrevió a llamar "h... de la gran p..." a los criminales, en TV y a cara descubierta.

En marzo de 1992, el SUP emitió contra ETA el más duro comunicado que nunca se ha hecho contra los terroristas. El comunicado estuvo precedido por otro de la banda asesina, intervenido al comando Vizcaya, en el que textualmente se decía: "Aquí os mando información de coches de txakurras para hacer algunas ekintxas. Cuando podáis les ponéis unas lapas. No debemos modificar nuestros procedimientos porque el enemigo utilice cobardemente a sus hijos para protegerse. Además ya estamos en el 92 y no hay que escatimar medios ni arriesgar innecesariamente la vida de nuestros luchadores, que vale cien veces más que la de un hijo de un txakurra". Estaban recientes los atentados contra las casas cuartel de la Guardia Civil en Zaragoza y Vic, en los que algunas de las víctimas habían sido niños, y la banda asesina intentaba dar ánimos a sus criminales a quienes presumía impactados por tanta crueldad, cuya máxima expresión fue magníficamente expresada por la fotografía de un guardia civil llevando en sus brazos a su hijo parcialmente destrozado por la metralleta, que dio la vuelta al mundo. **El SUP en su respuesta utilizó a la inversa la aritmética mortal de los asesinatos**, que por aquellas fechas ya habían matado a 21 niños, manifestando que "se aprovechen los límites de lo preceptuado en materia de legítima defensa (...) hasta que la cifra de etarras muertos sea de 2.100, interpretando a la inversa la escala

de valores que las propias alimañas han fijado". Aquel comunicado, que hoy nos parecería excesivamente visceral, fue incluso comprendido "humanamente" por los portavoces parlamentarios de la época y de entre ellos merece la pena destacar la afirmación de Koro Garmendia, diputada de Euskadiko Ezkerra, que llegó a afirmar que el contenido de la nota del SUP tenía "... que ver más con la sensación de quien es padre de un crío que se ve amenazado por ETA de forma injusta". **La reacción más dura contra el comunicado fue la de la propia banda asesina, a la que posteriormente se le incautó documentación en la que fijaba como objetivos, entre otros representantes, al entonces secretario general del sindicato, Juan García Gámez, y al de organización, hoy máximo responsable del SUP, José Manuel Sánchez Fonet.** La siguiente reacción por orden de intensidad, fue la de Herri Batasuna, que llegó a pedir al fiscal general del Estado que analizara los hechos ya que contenían "una amenaza, incluso de muerte". Y por fin, llegaron las valoraciones de los de siempre, de los que han vivido, viven y seguramente vivirán de lo que haga, diga o deje de decir el SUP: **la ANPU, antes AMPU y después ANP y ANP-SPPU y ahora CEP y mañana..., vete a saber. En esta ocasión, el quintacolumnista de turno se despachó a gusto diciendo que la nota del SUP era "muy peligrosa para los funcionarios de Policía".**

El SUP sugiere aprovechar contra ETA los límites de la ley

● Pide a los policías que «procuren que en la línea de tiro no haya niños, aunque sean hijos de terroristas»

MADRID.— EL Sindicato Unificado de Policía emitió ayer un comunicado en el que pide a sus afiliados que, en los enfrentamientos con terroristas de ETA, «aprovechen los límites de lo preceptuado en materia de legítima defensa a la hora de utilizar las armas» y que «procuren, eso sí, que en la línea de tiro no se encuentre ningún niño, aunque sea hijo de terroristas».

El comunicado, hecho público anoche por «Canal Plus», es la respuesta del sindicato policial a una carta intervenida recientemente al «comando Vizcaya» de ETA en la que se decía que «la vida de nuestros luchadores vale cien veces más que la del hijo de un policía».

A raíz de la publicación de esta carta, el Sindicato Unificado de Policía ha radicalizado su postura y el resultado es este escrito. El SUP propone a los policías «que aprovechen los límites de lo preceptuado en materia de legítima defensa a la hora de utilizar las armas, cada vez que se produzca un enfrentamiento con elementos de ETA o se proceda a la identificación o detención de algunos de estos asesinos». Les pide que «continúen en esta dinámica hasta que la cifra de etarras muertos sea de 2.100, interpretando a la inversa la escala de valores que las propias alimañas han fijado». Esta cifra es el resultado de la multiplicación por 100 de los 21 niños muertos hasta la fecha en acciones de la organización terrorista.

El SUP concluye su nota dirigiéndose a todos los ciudadanos «a los que les pedimos apoyo y cobertura en esta lucha de todos, evitando el aislamiento que, aunque humanamente comprensible, puede darse en lugares en los que como Vic se ha sufrido directamente lo que desde tiempo atrás venimos afrontando».

Comunicado del SUP publicado por El Mundo el 04-03-1992



En estas jornadas, convocadas por la AMPU en 1993, se habló de negociar con los terroristas

EL SUP: LA VANGUARDIA CONTRA ETA

✓ Como se expone en páginas anteriores, todos los gobiernos españoles han negociado con ETA. Durante el mandato de la UCD, se produjo una amnistía. Emisarios de Felipe González dialogaron con los etarras en Argel. La época de Aznar, tras la tregua de Estella en 1998, no fue una excepción a esta regla: sus emisarios (Javier Zarzalejos, Pedro Arriola y Ricardo Martí Fluxá), se reunieron con la banda en Zurich; el propio Aznar se dirigió a los terroristas como miembros del "MLNV", obviando la palabra ETA, trasladó a cárceles en o próximas al País Vaco a 130 presos etarras y durante esa tregua, pese a que Mayor Oreja la llamara tregua-trampa, descendieron notablemente las detenciones de etarras. Curiosamente, ningún sector social se opuso entonces a esta estrategia.

Mientras el SUP hacía lo que consideraba más apropiado para sus afiliados y para la Policía, la AMPU ("Asociación de Mandos de Policía Uniformada"), luego ANPU ("Asociación Nacional de Policía Nacional"), luego ANP ("Asociación Nacional de Policía"), luego ANP-SPPU y ahora CEP, se afanaba por hacer lo que siempre ha hecho, su "life motive", su **única razón de ser: cualquier cosa que perjudique al SUP, sin importarle entrar -y mantenerse- en una dinámica que sólo beneficia al Gobierno de turno, cualquiera que sea su signo político. En marzo de 1993 convoca una mesa-coloquio bajo el lema "TERRORISMO: ¿CUAL ES EL CAMINO DE LA PAZ?". Según sus organizadores, la pretensión de dicho evento era "...dar luz en la medida de lo posible a la solución de una problemática compleja, que muestra visos y esperanza de una solución cercana en el tiempo", y uno de los temas que se abordaron fue, precisamente, la negociación con los terroristas. Afortunadamente, hoy la AMPU, reconvertida en CEP, parece que ha encontrado otro "modus vivendi" y**

pudiera considerarse como el sindicato -o lo que sea- de la inmigración, si bien no se sabe bien cuál es su estrategia definida al respecto, pues **mientras uno de sus voceros arremete contra este fenómeno haciendo tremendismo y declarando que nos van a "islamizar", el que se supone que debe llevar la "voz cantante", recoge premios y distinciones por la labor de su sindicato -o lo que sea- en pro del mismo fenómeno.** En su alejamiento de la realidad del colectivo y de los intereses de sus miembros, el vocero, al que en alguna web describen como "apuesto vallisoletano" y es profusamente citado en otras del tipo de "Falange Española", llega a decir que la Policía tiene los "sueldos congelados"



Colombia distingue a la Confederación Española de Policía

Unas veces arremeten contra la inmigración, otras recogen premios por todo lo contrario

¿Se habrá enterado de que su organización también firmó en este mismo año un acuerdo que por primera vez, desde hace muchos años, conlleva subidas en los complementos que afectan incluso al personal de segunda actividad? Evidentemente, no, su realidad se encuentra en otro sitio, cualquiera en el que le pongan delante una "alcachofa".



Mayor Oreja, ex-ministro de Interior, comiendo con Txomin Ziloaga, dirigente de Herri Batasuna, en 1986

En la fotografía aparecen Jaime Mayor Oreja, delegado del Gobierno de España en el País Vasco (30-7 al 29-12-82), y ministro del Interior entre 1996 y 2001, junto a Txomin Ziluaga Arrate, fundador de HB (Acta notarial de 14-12-83, inscrita en el registro del Ministerio del Interior el 5-6-86, folio 9 tomo II). **HB justificaba los crímenes de**

ETA y ETA pedía el voto para HB. Eso hizo el 5-5-83, tras asesinar el día anterior en un garaje del barrio bilbaíno de Santuchu a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, teniente Julio Segarra Blanco (pies y manos atados con cadenas y alambre y la boca tapada con cinta adhesiva negra), cabo Pedro Barquero González, y la esposa de éste último, M^a Dolores Ledo García, de 25 años y embarazada de tres meses. En la nota de reivindicación del atentado, ETA pidió el voto para HB en las elecciones municipales del 8-5-83. **La comida de la fotografía se produce en mayo de 1986. Ese año hubo 43 muertos -11 hasta mayo y 32 en los meses posteriores-, sin que ninguno de ellos fuera condenado por HB.** En 1987, con motivo de la matanza de Hipercor, Ziluaga pide a ETA que "se repliegue", en desacuerdo con la muerte de "civiles inocentes" porque "restan apoyo popular", con lo que implícitamente estaba mostrándose de acuerdo con los asesinatos de policías, guardias civiles, militares y de sus esposas e hijos. Por estas declaraciones es expulsado, con otros 200 militantes, de HB. **¿Era moralmente aceptable reunirse y comer con quien justificaba la muerte de policías, militares, guardias civiles y sus familias? ¿Por qué Mayor Oreja no tenía problemas en comer con dirigentes de HB cuando los muertos eran "solo" policías o guardias civiles?** ¿Compartiría el mismo criterio que el cómplice de los terroristas de que es más "razonable" atentar contra objetivos "militares" como policías, guardias civiles, esposas e hijos, y mientras sólo mataban a estos podían comer amistosamente sin problemas estomacales? Tal vez los problemas deberían ser de conciencia.

✓ **Los sindicatos del CNP se sienten “traicionados” por la CEP**

Inaudito: la CEP consigue unir a todos los sindicatos del CNP..., contra ella!!!

Réplica de los sindicatos policiales al C.E.P.

Los sindicatos policiales del Cuerpo Nacional de Policía de Navarra (Sindicato de Comisarios, Sindicato Profesional de Policía, Sindicato Unificado de Policía y Unión Federal de Policía), a través de sus legítimos representantes y por medio del presente escrito, dan respuesta a la información periodística difundida por medio del rotativo nacional A.B.C. publicada en la página 16, del día 19 de diciembre, en la que el sindicato policial C.E.P. criticaba la seguridad ciudadana en Pamplona.

Dicha publicación ha causado profundo malestar, rechazo e indignación en el colectivo policial de Navarra, porque sabemos que la misma ataca directamente a la seguridad del personal y de las instalaciones policiales, poniendo al descubierto y revelando cuestiones de seguridad internas, que pueden ser utilizados como información a elementos terroristas, facilitados por ese sindicato policial, con un afán de protagonismo injustificable, toda vez que la problemática, cualquiera que sea en el ámbito profesional, tiene sus cauces reglamentarios para tratarlos y buscarles la correspondiente solución, como es el Consejo de Policía, donde están representadas las organizaciones sindicales firmantes y también el C.E.P.

Al saltarse las normas estatutarias policiales que regulan el Cuerpo Nacional de Policía, nos sentimos traicionados, en lo que se pudiera considerar como una manipulación de los datos reflejados en la información periodística, por ser falsos, no contrastados, y obediendo a intereses ajenos al logro de mejoras para el servicio o que redunden en el colectivo policial.

Por ello, solicitamos de la Dirección General de la Policía, tome las medidas oportunas para que hechos deleznable de esta naturaleza, no se vuelvan a repetir.

Sindicato de Comisarios
Sindicato Profesional de Policía
Sindicato Unificado de Policía
Unión Federal de Policía

MAVARRA

Copia del comunicado conjunto de todos los sindicatos del CNP en Pamplona contra la CEP

“Un afán de protagonismo injustificable”

De esta forma califican todos los sindicatos de Navarra la actitud de la CEP por la información que facilitaron a ABC. Denunciar las carencias profesionales en materia de personal y medios, no es que sea aconsejable, sino una obligación para cualquier asociación que represente a un colectivo, aunque no sea un sindicato. Pero decir cuándo hay menos efectivos, singularizando días y horas; relatar bajo qué circunstancias no hay “Zetas” en la ciudad (si hay detenidos en un hospital, no hay Policía en la calle); enumerar cuántos efectivos van en un “Z”, precisando además de qué hora a qué hora; describir las características operativas de los funcionarios, es decir, limitaciones (en segunda actividad), el número de ellos y los puestos donde están; y citar con qué medios se cuentan para detectar paquetes sospechosos, su ubicación exacta y sus



Manifestación del SUP en 1985. Mientras unos estábamos en la calle tratando de mejorar la Policía y nuestros derechos, otros, mayoritariamente afiliados a la hoy CEP, entonces AMPU, nos abrían expedientes disciplinarios.

deficiencias, es una aberración, es -si lo que dijieran fuera cierto- como facilitarles un manual de instrucciones a quienes pretendan cometer un atentado. Y todo esto en un lugar en el que ellos mismos dicen que es “zona de

especial conflictividad terrorista”, en la que “la prioridad es la lucha contra el terrorismo”. No deberían sorprenderse si, llegado el caso, alguien les acusara de imprudencia temeraria.

16 | Nacional

LUNES 19/12/2005 | ABC

Un sindicato policial alerta de la escasez de agentes uniformados en las calles de Pamplona

Advierte a Interior de que la falta de coches de apoyo pone en peligro la vida de los policías

● La Confederación Española de Policía denuncia que se ha bajado la guardia con un solo «zeta» para toda la ciudad y edificios policiales «protegidos por un único agente»

VIRGINIA RÓDENAS

MADRID. Un solo vehículo «zeta» para toda la ciudad un sábado por la tarde es la evidencia que tienen los pamploneses de que la Policía Nacional existe. Algo más difícil de constatar durante la mañana de ayer, cuando de los dos radiopatrullas asignados a la protección de los ciudadanos no quedó ni uno disponible durante dos horas ya que uno de ellos tuvo que custodiar a un detenido en el Hospital de Navarra y otro tuvo que ocuparse del traslado de un arrestado a los juzgados, según pudo saber este periódico.

El botón de muestra de una situación que se ha hecho endémica en esta ciudad y que ha provocado la alarma entre los policías, quienes el pasado 14 de noviembre, y a través de la Confederación Española de Policía (CEP), advirtieron ante el Consejo de la Policía, cuyo máximo responsable es el ministro del Interior, «que están dispuestos a pedir responsabilidades, incluso en el ámbito penal por grave negligencia, ya que la escasez de dotaciones uniformadas en la calle pone en peligro la vida de los agentes que en una situación de alto riesgo no puedan ser auxiliados debidamente».

Casos como el de la tarde-noche del pasado día 6 de diciembre cuando se recibieron en la sala del 091 doce llamadas, cuatro por pólizas callejeras, sin que se pudiera mandar ningún «zeta» en auxilio de los denunciados porque el único radiopatrulla de servicio se encontraba custodiando a un preso en observación hospitalaria, en donde permaneció 24 horas. Una de las llamadas se realizó desde la calle de San Nicolás, en el casco viejo pamplonés, y el angustiado aviso de que «están moliendo a palos a uno» hubo que trasladarse a la Policía Local «porque no había efectivos que mandar».

Incluso se ha dado el caso de que en un coche radiopatrulla «para toda la ciudad», tal y como se establece en la orden de servicio del pasado 1 de noviembre a la que ha tenido acceso ABC, el «zeta 20» estuviera ocupado solamente por un policía, desde las diez de la noche hasta las ocho de la mañana. Esta situación se produce después de que el delegado del Gobierno en la Comunidad Foral, Vicente Ripa, se dis-

pusiera por enterado del escrito de la Confederación Española de Policía «en el que manifiesta lo que considera grave situación en materia de prevención de Seguridad Ciudadana en Pamplona, señalando la falta de recursos humanos y materiales en la Jefatura Superior de Policía, así como una ineficaz utilización de los existentes. Tumo nota de lo que relata en su escrito -rubricó Ripa el 18 de octubre- para dar cuenta y tratarlo en los ámbitos superiores que correspondan». Esferas en las que ya se ha reconocido el déficit de al menos una veintena de agentes en la brigada de seguridad ciudadana, tal y como aparece en el acta de la reunión del 9 de noviembre entre el comisario jefe y los sindicatos.

El terrorismo, la prioridad

Pero nadie parece dispuesto a solucionar esta situación en un área en la que la prioridad de la Delegación del Gobierno, según palabras del mismo Vicente Ripa, «es la lucha contra el terrorismo dado el azote directo que supone para esta tierra». Una declaración realizada hace un año por el representante del Ripa, que preside Rodríguez Zapatero en la que advirtió sobre ETA: «Cuando más herida se encuentra la banda terrorista, más salvaje puede tornarse, así sintiendo ya hasta la náusea».

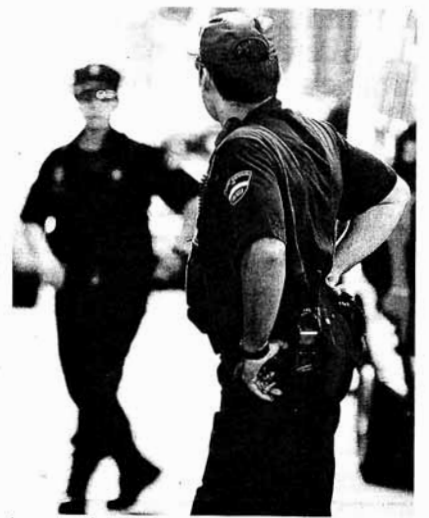
Sin embargo, tales preocupaciones

Se ha llegado al caso de poner en manos de un solo policía la protección de la oficina de Documentación

Una Jefatura Superior que no usa ni escáner ni detector de metales

Uno de los casos más singulares de esa relajación de la guardia se da en la propia Jefatura Superior de Policía. El pasado día 9 de noviembre en una reunión de los sindicatos policiales con el comisario de la Brigada de Seguridad Ciudadana, y según queda reflejado en el acta del encuentro, el representante de la Confederación Española de Policía (CEP) declaró su preocupación «porque hay elementos de seguridad en las instalaciones de la Jefatura, co-

mo son el escáner y el arco detector de metales, que actualmente no se están utilizando. Con la llegada de las fiestas de Navidad no entraron ni siquiera los paquetes en las dependencias policiales y sería deseable que fueran revisados en el escáner». A lo que «el señor presidente -de la reunión, esto es, el mismo comisario- contesta que la distribución de la planta baja de la Jefatura no facilita la utilización de dichos elementos, pero que



Los agentes en la calle son fundamentales para prevenir los delitos

no son obstáculo incluso para bajar la guardia en la protección de edificios: el acuartelamiento de Beloso, donde se encuentra el parque móvil del Cuerpo de Seguridad así como las dependencias de algunas otras unidades, ha estado «protegido» por un solo funcionario y además en segunda actividad, por lo que en ningún momento podría realizar servicios operativos y menos actuando solo, según consta en una denuncia fechada el 7 de septiembre, dirigida al jefe superior de Navarra, y en la que se insiste ante el Consejo de la Policía el 14 de noviembre ante la llamada por respuesta del mando policial. «Con esta decisión sobre la seguridad de los edificios se pone innecesaria-

mente en juego la seguridad, integridad y la vida del personal que realiza su labor en dichas instalaciones, ya que se está creando una evidente, innecesaria e injusta a todas luces situación de riesgo, agravada -subraya el escrito dirigido al responsable policial del Cuerpo Nacional en la Comunidad Foral- por el hecho de encontrarnos en una zona de especial conflictividad terrorista».

En más: En dos ocasiones al menos -los días 5 y 6 de septiembre- el servicio de vigilancia y protección de una de las instalaciones policiales de Extranjería y Documentación también estuvo en manos de un solo funcio-



El detector de metales de a una única inutilizada

se darán las instrucciones precisas para que se inspeccionen los paquetes procedentes del exterior. «A patadas en la calle y con el policía como coahu», han inquirido desde la CEP.

Y es que se da la circunstancia, como describía el comisario, de que tanto el arco localizador de objetos metálicos como el aparato de rayos X se encuentran situados tras una puerta inutilizada, como la misma tecnología que encierra.

✓ **La CEP se pronuncia en la prensa sobre un documento falso atribuido al SUP**

LAS CONTRADICCIONES DE LA CEP: HAY QUE “NEGOCIAR” CON ETA...,PERO ¡NO! EN SU NOMBRE

La CEP vuelve a sorprender a todo el que analiza sus actos y sus comparecencias en los medios de comunicación. En el número 1551 (semana del 16 al 22 de enero) de la revista Interviu, su secretario general es capaz de afirmar que “Lo único que hay que negociar con ETA es la entrega de las armas”, a la vez que exhiben un cartel con el lema “NEGOCIACIÓN en nuestro nombre ¡NO!”.



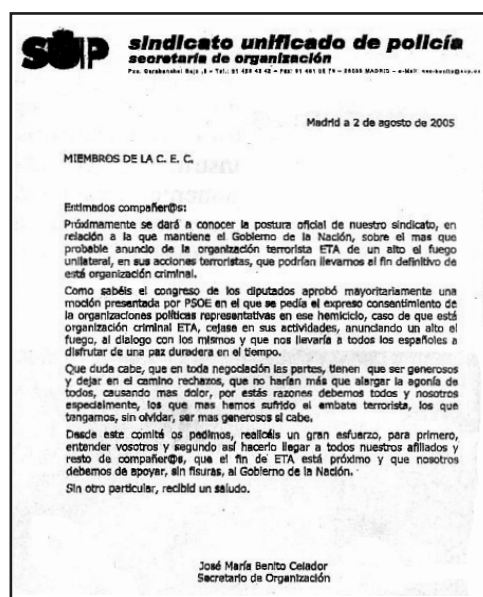
Páginas 22 y 23 del semanario Interviu: el secretario general de la CEP se toma un café, dice lo que dice..., y seguro que luego se fuma un puro

La AMPU, luego ANPU, luego ANP, LUEGO ANP-SPPU, ahora CEP y mañana..., ya veremos, no tiene mucha suerte con sus máximos dirigentes. Antaño, tuvo uno que comprobó en su propia casa una fuga de gas con un mechero; le llamábamos lógicamente por su nombre de pila, y luego le añadíamos “el del mechero”. Al actual no sabemos cómo llamarle, pero seguro que algún castizo lo “rebautiza”. El seguimiento que hacen de las consignas que ellos sí reciben, les está conduciendo directamente a una dinámica kafkiana. ¿Cómo puede decirse que lo **que hay que negociar** con ETA es la entrega de las armas -por cierto, conciden en esa exigencia con una parte de la resolución aprobada por el Congreso en mayo pasado- y publicar un cartel con el lema “NEGOCIACIÓN en nuestro nombre ¡NO!”? ¿En qué quedamos, hay que negociar con ETA aunque sea la entrega de las armas, o no? El artículo que publica Interviu es un buen trabajo que una vez más denuncia la descoordinación

que reina entre los cuerpos de seguridad, pero **al periodista alguien se lo lleva al huerto con un escrito atribuido al SUP, que por el contexto hasta el más tonto de “Los hombres de Paco” podría advertir cinco fallos de aprendiz de falsificador**, a saber: 1/ La dirección de e-mail de la secretaría de Organización que figura en el documento no se usa desde el mes de abril (el falso escrito lleva fecha de dos agosto), siendo la actualizada, desde entonces, organizacion@sup.es. 2/ La expresión C.E.C., siglas de la denominación Comisión Ejecutiva Confederal, pasó a ser C.E.N. (Comisión Ejecutiva Nacional) desde el último Congreso del sindicato en el mes de abril pasado. En el falso escrito, se refleja la frase “MIEMBROS DE LA C.E.C.”. 3/ Como secretario de Organización, José M^a Benito NUNCA ha utilizado la forma “compañer@s” para

dirigirse a los miembros del sindicato. 4/ El falso escrito no está firmado por nadie. 5/ Por su contenido, el escrito en sí es absolutamente carente de sentido, dado que lo escribe un miembro de la Comisión

Ejecutiva Nacional (pese a que se refleja C.E.C.) y, aunque aparece en el encabezamiento que lo dirige a los miembros de la propia C.E.N., de la redacción del mismo, en cambio, puede colegirse que va destinado a toda la organización; no a otra cuestión obedece el hecho de que textualmente aparezca en él la expresión “desde este comité os pedimos...” La confianza del periodista en su “fuente” publicando el escrito puede contribuir a que se identifique al autor de la falsedad, o sea, al delincuente o delincuentes. Ya están iniciadas las acciones para ello, e, igualmente, remitido un escrito de rectificación a la revista por el propio José M^a Benito. Por otra parte, que el periodista no advierta estas circunstancias, tiene pase; pero que el de la AMPU -**cuya actividad parasitaria consiste casi en exclusiva en sobrevivir a costa de lo que haga o diga el SUP**- no haya reparado en ello supone que ha superado con creces la simpleza, al menos sindical, de aquel del mechero.



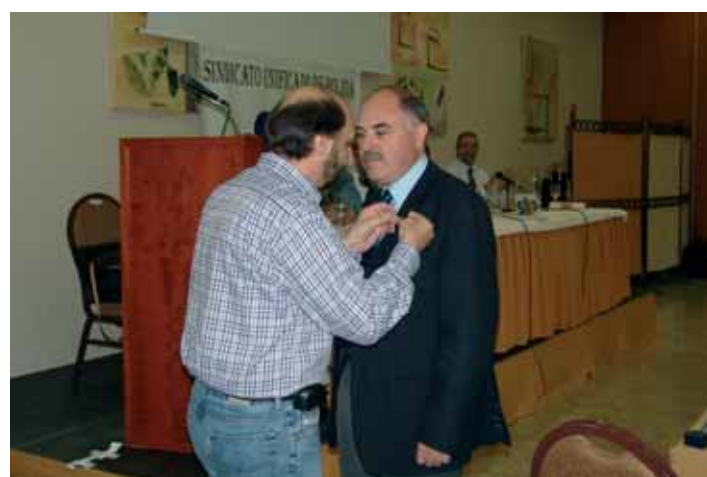
Documento falso atribuido al SUP; hasta el más tonto de “Los hombres de Paco” advertiría la falsedad

✓ La Asamblea Nacional otorga cuatro nuevas insignias

A propuesta del Pleno de la Comisión Ejecutiva, la Asamblea Nacional impuso la insignia de oro y brillantes del sindicato a cuatro compañeros; a cualquiera de ellos se le puede aplicar el aforismo de que son auténticas “instituciones” dentro de la organización.



S. G. P., compañera de Tenerife miembro del Foro de la Mujer Policía, recogió la insignia otorgada al Secretario General de Tenerife que no pudo asistir a la Asamblea por problemas personales. **J.P. G. G.**, constituyó la Gestora Provincial del SUP en 1980 y trabajó en la misma hasta 1985. Entre 1985 y 1987 fue secretario de reivindicaciones de la Comisión Ejecutiva Provincial. Entre 1995 y 1998 fue vocal del Consejo de Policía por el SUP, y desde 1987 hasta la fecha ostenta el cargo de secretario general de la provincia de Tenerife. J. G. hizo posible el nacimiento y el crecimiento del sindicato en Tenerife, y durante muchos años, con un ambiente laboral muy difícil de soportar, contribuyó de forma decisiva a la supervivencia del mismo. Metódico, responsable, con sólidos principios, por la importancia de su labor se le concede la insignia de oro y brillantes del Sindicato Unificado de Policía.



A **M. D. P.**, secretario de organización y finanzas de la Comisión Ejecutiva Federal de Melilla. Es miembro de la Comisión Ejecutiva de Melilla desde la legalización del sindicato en 1984, hace ya 21 años. En junio de 1986, con motivo de los incidentes vividos en dicha ciudad relacionados con la regularización de extranjeros residentes en la ciudad, fue trasladado, junto a otros miembros de la comisión ejecutiva, a Torremolinos en comisión de servicio forzosa, permaneciendo en dicha situación por espacio de seis meses. Fue elegido secretario de finanzas de Melilla en 1987 y entre 1990 y 1993 fue también secretario de finanzas de Andalucía. M. D. P. simboliza la responsabilidad, el trabajo, y la honradez. Por su dedicación y por hacer posible que el SUP sea hoy una organización respetada y querida en la ciudad de Melilla se le impone la insignia de oro y brillantes del Sindicato Unificado de Policía.



A **R. C. B.** Empezó a trabajar para el sindicato en 1978, en Asturias. Fue miembro, como secretario de Formación, de la primera ejecutiva nacional elegida en el congreso constituyente de enero de 1985. Durante cuatro años ha sido vocal del Consejo de Policía por el Sindicato Unificado de Policía. Con motivo de llevar a cabo unos encierros en la catedral de Oviedo recibió dos expedientes disciplinarios. Entre 1987 y 1995 fue secretario general del sindicato en el Principado de Asturias y desde 1995 hasta la fecha, asesor de la comisión ejecutiva federal del Principado de Asturias, que lo distinguió con la insignia de oro del sindicato en la región. R. C. B. simboliza ese espíritu indomable, ese afán de justicia, de libertad, desde un pensamiento progresista, que hizo posible el nacimiento del SUP. Por su contribución a nuestra existencia se le impone la insignia de oro y brillantes del Sindicato Unificado de Policía.



A **E. C. L.** El SUP en Valladolid empezó a organizarse a partir de 1983 de la mano de E. C. y M. C. Fue secretario de finanzas de Valladolid en la clandestinidad desde 1983 hasta 1985. Fue miembro de la mesa del congreso constituyente del sindicato celebrado en 1985. Ha sido secretario de organización de Valladolid entre 1985 y 1989, y vocal del Consejo de Policía entre 1999 y 2003. Es miembro del Patronato de la Fundación de Huérfanos del CNP a propuesta del SUP, en la que ostenta el cargo de vicepresidente - tesorero. Secretario general de Castilla y León desde 1989 hasta la fecha. E. C. es un ejemplo de lealtad a la organización, de rigor, de talante, de trabajo, y de todas esas virtudes que han permitido que el SUP alcance el prestigio del que hoy gozamos. Por su contribución inestimable a la consolidación de la organización se le concede la insignia de oro y brillantes del Sindicato Unificado de Policía.

RESOLUCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CATALUÑA

ESTATUTO CATALÁN

✓ A propuesta de la Comisión Ejecutiva Nacional, la Asamblea Nacional del SUP, máximo órgano de decisión entre congresos, aprobó por unanimidad de todos sus miembros la resolución que se transcribe a continuación. Para una mejor comprensión de la materia sobre la que la Asamblea Nacional resuelve, al final del documento se reproduce el contenido de los artículos del proyecto sobre los que se discrepa.



Gobierno y oposición han recibido las alegaciones del SUP al borrador del proyecto de reforma

La Asamblea Nacional, máximo órgano de decisión entre congresos del Sindicato Unificado de Policía, en relación con lo contemplado en el proyecto de borrador de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, sobre las competencias del Estado atribuidas por la Constitución Española al Cuerpo Nacional de Policía, cuya modificación pretende llevarse a cabo según se desprende de la lectura de los artículos 163, 164 y 173 del mencionado proyecto,

RESUELVE:

1º. En general puede calificarse parte del contenido de dichos artículos como anticonstitucionales, ya que se considera a Cataluña en materia de seguridad prácticamente como a un Estado distinto del Estado español, negando en su territorio competencias supra-autonómicas al Gobierno de España tales como la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado o la expedición de pasaportes. Se ha invertido la jerarquía de las fuentes del Derecho, atribuyendo a las normas catalanas aplicación preferente y ello es incompatible con la Constitución y los Tratados de la Unión Europea.

2º. En lo que se refiere a competencias relacionadas con la Dirección General de la Policía en el ámbito internacional, el artículo 164.5 confiere a la Generalitat la Presidencia de una

Junta de Seguridad de composición paritaria (Estado-Cataluña), para la coordinación de las políticas de seguridad y de la actividad de los cuerpos de Policía del Estado y de Cataluña, en el intercambio de información en el ámbito internacional y en las relaciones de colaboración y auxilio con las autoridades policiales de otros países.

Esto significa que podría ser la Generalidad de Cataluña la que dictara las fórmulas de colaboración con las policías de otros países por parte de los cuerpos de seguridad españoles, lo cual se descalifica por sí mismo, siendo ello inédito incluso en los Estados federales. ¿Alguien se imagina que el Estado de Texas o el Lander de Baviera sean los que marquen la política de cooperación policial internacional de los Gobiernos de USA o Alemania?

3º. Por otro lado el citado artículo 164.5, en su párrafo final, dice: "La Generalitat debe incorporar representantes en todas las delegaciones y todos los grupos de trabajo de colaboración con las policías de otros países en que participe el Estado".

En primer lugar reseñamos que las relaciones internacionales son competencia exclusiva del Estado, según el art. 149.1.3ª de la C.E. Que la Policía Autónoma de Cataluña participe en todas las delegaciones y grupos de trabajo (varias decenas en la actualidad), podría suponer incongruencias tan graves como que hubiera discrepancias en los

temas de terrorismo o delincuencia organizada, entre los representantes de los Cuerpos de Seguridad del Estado y los de la Policía Autónoma Catalana, y ello en foros internacionales.

Cuestión distinta sería que en el ámbito internacional y en ciertas materias (la seguridad ciudadana, por ejemplo), la Policía Autónoma Catalana pudiera incorporarse a determinados grupos de trabajo, en los que la delegación española estaría dirigida o encabezada por representantes de los cuerpos de seguridad de ámbito estatal. Igualmente -como se hace en la actualidad-, que pudiesen participar en foros, seminarios, cursos, etc., de carácter internacional, ya que aunque las policías autonómicas no pueden representar al Gobierno central, sí forman parte del Estado español en el complejo sistema de seguridad, o modelo policial, existente hoy en nuestro país.

4º. El artículo 150.2 de la C.E. prevé la posibilidad de transferir o delegar a las Comunidades Autónomas, mediante ley orgánica, facultades correspondientes a materias de titularidad estatal. El proyecto de Estatuto al considerar todas las funciones policiales prácticamente como exclusivas, deja, en la práctica, este artículo en la prehistoria constitucional, ya que el Estado no puede delegar nada en materia de Policía, puesto que el proyecto de Estatuto se lo atribuye prácticamente todo (incluido el control de las video-vigilancias).

5º. Por último, es necesario citar el artículo 149.1 apartado 29 de la C.E., que atribuye como competencia exclusiva del Estado la "Seguridad Pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos, en el marco de lo que disponga una ley orgánica". Dicha Ley Orgánica es la vigente Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, aunque por desgracia, y de conformidad con la Disposición Final Segunda, a la Policía Autónoma de Cataluña prácticamente no le es de aplicación dicha norma básica para la seguridad de España. No obstante, ésta puede ser modificada.

La reflexión final es que ningún Estado, ni siquiera los que se organizan constitucionalmente de forma federal (USA, Alemania, Bélgica, etc.), concede todas las competencias policiales a sus territorios o Estados federados; al contrario, se reservan las competencias más importantes en materia de seguridad nacional (terrorismo, crimen organizado, extranjería, coordinación policial internacional, etc.). Así pues, los artículos citados atentan contra la Constitución Española, los Tratados de la U.E. y los principios básicos de seguridad que deben regir para todos los españoles.

La presente resolución se remitirá a los grupos parlamentarios una vez aprobada en esta Asamblea.

Texto literal de los artículos 163, 164 y 173 de la propuesta de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña

Artículo 163. Seguridad privada

Corresponde a la Generalidad la competencia exclusiva sobre la seguridad privada, que incluye en todo caso:

- a) La regulación de la seguridad privada y el régimen de intervención administrativa de las empresas de seguridad y de su personal que actúan en Cataluña.
- b) La regulación y el régimen de intervención administrativa de las personas físicas que ejercen funciones de seguridad e investigación privadas en Cataluña.
- c) La regulación de los requisitos y de las condiciones de los establecimientos y de las personas físicas o jurídicas que están obligados a adoptar medidas de seguridad.
- d) La regulación de la formación del personal que ejerce funciones de seguridad e investigación privadas.
- e) La inspección y el control de las actividades de seguridad privada que se realicen en Cataluña.
- f) La coordinación de los servicios de seguridad e investigación privadas con los cuerpos policiales de las administraciones catalanas.

Artículo 164. Seguridad pública

1. Corresponde a la Generalidad, en materia de seguridad pública, la competencia exclusiva sobre:

- a) La definición y la regulación de un sistema de seguridad pública propio de Cataluña.
- b) La creación, la organización y el mando de la Policía de la Generalidad - Mossos d'Esquadra.
- c) La ordenación general y la coordinación de las policías locales.

2. Corresponde a la Generalidad la competencia ejecutiva en materia de seguridad ciudadana y orden público y la protección de los derechos fundamentales relacionados con esta materia que deriva del ejercicio de la autoridad gubernativa, que incluye en todo caso:

- a) Las funciones gubernativas sobre el ejercicio de los derechos de reunión y manifestación.
 - b) La expedición de documentación oficial, incluyendo el pasaporte y los documentos de identidad.
 - c) La protección y la lucha contra el fraude fiscal.
 - d) La ejecución del régimen de tenencia y uso de armas, municiones y explosivos, su adquisición con destino a los cuerpos policiales de Cataluña y la expedición de las correspondientes licencias.
 - e) El cumplimiento de las disposiciones para la conservación de la naturaleza, del medio ambiente y de los recursos hidrológicos.
3. La Generalidad participa, mediante una junta de seguridad de composición paritaria entre la Generalidad y el Estado y presidida por la Generalidad, en la coordinación de las políticas de seguridad y de la actividad de los cuerpos policiales del Estado y de Cataluña, en el intercambio de información en el ámbito internacional y en las relaciones de colaboración y auxilio con las autoridades policiales de otros países. La Generalidad debe incorporar representantes en todas las delegaciones y todos los grupos de trabajo de colaboración con las policías de otros países en que participe el Estado.
4. La Policía de la Generalidad - Mossos d'Esquadra tiene como ámbito de actuación el conjunto del territorio de Cataluña y ejerce todas las funciones propias de un cuerpo de policía general e integral, en los siguientes ámbitos:
- a) La seguridad ciudadana y el orden público.
 - b) La policía administrativa, que incluye la que deriva de la normativa estatal.
 - c) La policía judicial y la investigación criminal, que incluye la investigación de las distintas formas de crimen organizado y terrorismo.
 - d) El control y la vigilancia del tráfico.

Artículo 173. Videovigilancia y control de sonido y grabaciones

Corresponde a la Generalidad la competencia exclusiva sobre el uso de la videovigilancia y el control de sonido y grabaciones u otros medios análogos, en el ámbito público, efectuados por cualquier cuerpo policial o por empresas y establecimientos privados. La Generalidad debe ejercer esta competencia respetando el contenido esencial de los derechos fundamentales.

CONSIDERAN LAS ENMIENDAS DEL SUP

☒ Enmiendas al Estatuto de Cataluña: contemplan las propuestas del S.U.P.



PSOE y PP aceptan las enmiendas del SUP. Los nacionalistas catalanes rebajan sus pretensiones y se ajustan a los márgenes de la Constitución Española

Las enmiendas del PSOE y del PP al proyecto de Estatuto de Cataluña recogen prácticamente la **totalidad las enmiendas aprobadas por unanimidad en la Asamblea Nacional del SUP a propuesta de la Comisión Ejecutiva.**

PSOE.- Propone:

La supresión íntegra del artículo 163.

La supresión del artículo 164.1; cambiar palabras en el 164.1.a ("La definición y regulación" serán sustituidas por "la planificación"; y cambiar la palabra "propio" en el texto "...de un sistema de seguridad propio de Cataluña").

Cambiar la palabra "La creación" en el artículo 164.1.b

Cambiar el primer párrafo del 164.2 ("corresponde a la Generalidad la competencia ejecutiva en materia de seguridad ciudadana y orden público...").

Anular los apartados o modificar la redacción de los apartados b) y c) del artículo 164.2 ("la expedición de documentación oficial, incluyendo el pasaporte y los documentos de identidad" y "la protección y la lucha contra el fraude fiscal").

La supresión íntegra o modificación del artículo 164.3 (participación de la Generalidad, que presidiría, en la coordinación de las políticas de seguridad, la actividad de los cuerpos policiales y el intercambio de información en el ámbito internacional y en las relaciones con las autoridades policiales de otros países, debiendo incorporar la Generalidad representantes en todas las delegaciones).

La supresión de las palabras "general e integral" en el artículo 164.4 ("La Policía de la Generalidad - Mossos d'Esquadra tiene como ámbito de actuación el conjunto del territorio de Cataluña y ejerce todas

las funciones propias de un cuerpo de policía **general e integral** en los siguientes ámbitos:...”)

En el artículo 173, propone cambiar “por cualquier cuerpo policial” por “la Policía de Cataluña”, en el un texto referido a la “...competencia exclusiva sobre el uso de la videovigilancia y el control de sonido y grabaciones u otros medios análogos, en el ámbito público, efectuados **por cualquier cuerpo policial** o por empresas y establecimientos privados. La Generalidad debe ejercer esta competencia respetando el contenido esencial de los derechos fundamentales”.

PP.- Propone: La supresión íntegra de los tres artículos.
Lo mejor que se puede decir es que el Gobierno ha sabido estar a la altu-

ra de las circunstancias y el primer partido de la oposición ha cumplido con su deber de presentar enmiendas al articulado y someterse a las reglas del juego democrático (reglas que deben valer cuando se está en el Gobierno y cuando se está en la oposición).

Deseamos que la presión nacionalista no cambie mucho la situación actual. Si lo hace, estaremos atentos para denunciarlo. En cualquier caso, que estas enmiendas se hayan tenido en consideración significa que las cosas van bien para España, una de las más viejas naciones de Europa, inmersa en un proyecto de progreso y mejora que no debe truncarse por el egoísmo y la miopía política de algunos nacionalistas.

José Manuel Sánchez Fornet
Secretario General

✓ Entrega del “Giraldillo”

EL GIRALDILLO es un símbolo emblemático de Sevilla, una gran veleta que adorna y corona la catedral de la ciudad en donde nació el SUP allá por 1.978. También es un símbolo del SUP y un homenaje a cinco policías sevillanos que en un cuerpo de estructura y disciplina militar, tuvieron la fuerza, la valentía y la decisión de crear un sindicato para conseguir una “policía civil y democrática al servicio del pueblo”. La Asamblea Nacional concedió el Giraldillo a cuatro compañeros que han demostrado estar hechos del mismo material que aquellos otros cinco de quienes deviene el homenaje. José M^a Benito, Secretario de Organización y actual Vocal de la Comisión Ejecutiva Nacional, realizó la entrega.



A R. LI., representante del Comité Provincial de Álava



A P. R., actualmente en Segunda Actividad, ex Secretario General de Baleares



A J. I. C., ex Secretario General de Madrid y actual Vocal del Consejo de la Policía



A M. C., fundador del SUP en Madrid y hasta hace muy poco Secretario de Organización de su federación

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL SUP, NOVIEMBRE DE 2005. ASUNTO: CÓMO COMPATIBILIZAR TRABAJO Y FAMILIA

El Foro de la Mujer Policía, creado en enero de 2001, sometió a la Asamblea Nacional un documento acerca de medidas que compaginen la vida laboral y familiar: Proponen crear guarderías en los centros policiales.

En el momento actual, la incorporación de la mujer al mercado laboral ha generado un planteamiento del problema de forma indistinta por parte de cualquiera de los miembros de la pareja. Hay que colaborar, y cada uno lo hace de acuerdo con su disponibilidad de tiempo libre. Este asunto se plantea entre muchos compañeros y compañeras cuya situación financiera hace imposible la renuncia a una de sus fuentes de ingresos. **Es este momento, en el que la teoría de esa Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral, sigue manteniéndose en un estadio de indefinición práctica, es hora ya de acometer algunas iniciativas que vean su reflejo en la experiencia diaria.** El problema de dar sentido y coherencia en nuestra realidad cotidiana a medidas que faciliten esta armonización, parece potenciarse cuando nos referimos a determinadas organizaciones. Estamos de acuerdo en que no es fácil diseñar modelos aceptables que se adecuen a todo un abanico de circunstancias personales, pero no por ello podemos esquivar un problema cuando, si nos lo proponemos, podemos eliminarlo. Es posible que haya compañeros/as que no consideren prioritario luchar por ello, que quizá piensen que éste sea un síntoma de debilidad o que quien sufre el problema de educar a unos hijos podría haberlo evitado no teniéndolos. Pensamos que es legítimo querer ser padre o madre, que es legítimo dedicarle a la familia el tiempo que se merece, y que posiblemente quien no esté de acuerdo es porque en su experiencia personal no dispuso de su tiempo o no sabe recordarlo. No tratamos de conseguir una discriminación positiva, únicamente tratamos de paliar esos problemas, que muchas veces reper-



P. O., Coordinadora Nacional del Foro de la Mujer Policía, lee la resolución que la Asamblea Nacional aprobó por unanimidad. El Foro de la Mujer Policía se creó en el VII Congreso del SUP, en enero de 2001

cuten en nuestro rendimiento laboral, con medidas adecuadas. **¿ Alguien puede plantearse cuánto tiempo es el adecuado para cuidar de la educación de nuestros hijos?** La respuesta no puede ser estandarizada; habrá casos particulares que necesiten un tratamiento especial, pero sí es seguro que se trata de etapas transitorias, no hablamos de toda una vida laboral. Opiniones tales como que adoptar medidas en este sentido iría en contra del desarrollo eficaz de nuestra profesión, pueden quedar contrarrestadas con esta reflexión: ¿Por qué no se acepta el hecho de que un funcionario pueda adecuar su horario laboral a unas necesidades familiares, circunstancia que no implica falta de responsabilidad o falta de rendimiento, y en cambio se asume con total normalidad, incluso con agrado, invertir un número considerable de tiempo laborable en establecimientos distintos, y generalmente próximos, a nuestro lugar de trabajo?

Todos estamos de acuerdo en que podemos ejercitar o no la

posibilidad de poner en práctica nuestro paternalismo o maternalismo, ¿pero qué posibilidades tenemos de desempeñar paralelamente con éxito ambos cometidos?. Si tenemos la convicción de que la educación de nuestros hijos dependerá en gran medida de lo que aprendan dentro del seno familiar, por qué no pensar en soluciones alternativas que sin menoscabar el desarrollo de nuestro desempeño laboral nos permitan disfrutar y asesorar su evolución. Muy lejos de los recursos desplegados por las empresas privadas y también con cometidos muy distintos, habría que pensar, desde la administración y como ejemplo válido a seguir, en otras opciones viables para todos aquellos que decidan cuidar su vida familiar. Es posible que la experiencia de esas empresas en las que ya se han adoptado algunas medidas al respecto, puedan servirnos como hábitos válidos en nuestra organización. Flexibilizar la jornada laboral, hacerla compatible con los horarios escolares, optar por la jornada intensiva, **crear**

guarderías en los lugares de trabajo, y una normativa seria al respecto, podrían ser algunas de las alternativas a negociar. Como conclusión una frase "prestada" de un artículo reciente que trataba este mismo tema: "Los retos difíciles son los que hacen historia"

PROPUESTA: Según lo argumentado a lo largo de la exposición, **proponemos una línea de trabajo centrada en estudiar la posibilidad de crear lugares de atención a menores, guarderías, en aquellas dependencias del CNP que reúnan un mayor número de funcionarios/as** y cuya infraestructura lo permita; o la solución alternativa de **disponer de centros concertados que puedan dar servicio en un horario que se ajuste a los turnos que impone el trabajo.** Esta propuesta pretende llegar a ser planteada en el Consejo de la Policía, donde corresponderá ser estudiada con la seriedad y responsabilidad que merece.

Foro de la Mujer Policía
forodelamujer@sup.es

PLAN “CONCILIA”

El Plan Concilia está generando ya reivindicaciones de los funcionarios. Habrá que esperar aún la modificación de algunas normas vigentes y las instrucciones concretas de la DGP para su aplicación al CNP; no obstante, hay jefes que siguiendo un buen criterio ya lo contemplan.

ACUERDO

Dicho Acuerdo se publica con la intención de entrar en vigor el día 1 de enero de 2006, aunque para ello se necesitan las instrucciones necesarias que imparta el Ministerio de

Acuerdo, tanto por el Ministerio de Administraciones Públicas, como por los órganos correspondientes del Ministerio del Interior, pasamos a analizar los distintos apartados del documento.



La atención a los hijos es algo que genera inquietud en el SUP. En la imagen, hij@s de compañer@s en un campamento del sindicato

Administraciones Públicas, para que las medidas contempladas en el mismo sean efectivas. Además, por ese mismo Ministerio se impulsarán las medidas de carácter legislativo, reglamentario y cualquier otra procedente, para dar efectivo cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Acuerdo.

Hasta el momento no se han tomado ninguna de las medidas reseñadas en el punto anterior, por lo que hay que preguntarse si el Acuerdo es de aplicación a los funcionarios/as de la Administración General del Estado y, en el caso que nos interesa, a los/as miembros del Cuerpo de Nacional de Policía.

Pensamos que sí es de aplicación y si a algún/a funcionario/a del CNP le sucede cualquiera de los hechos descritos en el Acuerdo, se le deberá conceder el derecho que en el mismo se especifique, porque lo que no es de recibo es que por dejadez de la Administración, no se cumpla un Acuerdo que nace con vocación de ser aplicado desde una fecha determinada, en este caso el 1 de enero de 2006.

Mientras se dictan las instrucciones relativas a la eficacia del

El Acuerdo se estructura en torno a cinco puntos: 1º Destino de los fondos adicionales para la Administración General del Estado correspondientes al año 2006; 2º Indemnización por razón de servicio; 3º Distribución de la jornada laboral; 4º Medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y 5º Protección integral contra la violencia de género. De los cinco, es el punto cuarto el que establece una serie de medidas encaminadas a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, aunque se especifica que para llevarlas a cabo se adoptarán las modificaciones normativas necesarias.

Dicho párrafo constituye la piedra angular en lo que se refiere a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; para ello, establece 16 medidas con diferentes derechos, así como de distinta aplicación por la Administración, ya que unas medidas son de obligado cumplimiento, es decir, si se produce el hecho, inevitablemente al funcionario/a se le genera el derecho establecido; pero algunos de los derechos especificados en dicho punto, dependen para su disfrute por el funcionario de la voluntad de

la Administración (jefe de unidad, etc.) y otros dependen de la voluntad de la madre.

Por la importancia que tiene dicho punto pasamos a analizarlo detalladamente:

1º) Se amplía la reducción de jornada por razón de guarda legal, actualmente reconocida, a quienes tengan a su cuidado hijos menores de 12 años o anciano que requiera especial dedicación, o a un disminuido psíquico o físico, que no desempeñe actividad retribuida.

Tendrá el mismo derecho el funcionario/a que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

La redacción del precepto posiblemente dé lugar a una interpretación equivocada, ya que no se amplía el tiempo de reducción de jornada, sino que lo que se aumenta es el límite de la edad de los hijos que antes se establecía en los 6 años y ahora en los 12 años.

2º) Establecer la concesión de 10 días de permiso por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, a disfrutar por el padre, a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Independientemente de la regulación que posteriormente hagan los distintos ministerios para el cumplimiento de este precepto, es posiblemente el que mayor dudas suscita para su aplicación, porque tal y como está redactado, y por la relevancia que se le ha dado tanto por la Administración como por los Sindicatos firmantes del Acuerdo en los medios de comunicación, podría dar a entender que se trata de UN DERECHO INDEPENDIENTE del que regula el párrafo a) del artículo 30.1 de la Ley 30/84. (Por el nacimiento,...) tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.). Aunque por pura lógica, no se trata de un derecho nuevo, por lo tanto, no se

trata de establecer este permiso, sino de modificar el antiguo ampliando los 3 ó 5 días a 10, sin tener en cuenta la localidad donde suceda el hecho.

3º) Establecer el derecho a flexibilizar en un máximo de una hora el horario fijo de jornada para quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Este precepto es de difícil aplicación en el CNP por la rigidez de los horarios, turnos, etc, por lo que hay que esperar a las futuras instrucciones que imparta la Dirección General de la Policía para su aplicación.

4º) Excepcionalmente, previa autorización del responsable de la Unidad, se podrá conceder, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

Este es uno de los preceptos que, para que el funcionario/a pueda ejercer el derecho que establece, depende de la voluntad del jefe de la unidad; es decir, que se le deja a esa persona la potestad de interpretar si el hecho es excepcional o no. Además, también habrá que esperar a la regulación futura que expresará los motivos a que se refiere la norma.

5º) Reconocer el derecho a solicitar una reducción de hasta el 50 % de la jornada laboral, de carácter retribuido, para atender el cuidado de un familiar en primer grado, por razón de enfermedad muy grave, por el plazo máximo de un mes. En el supuesto de que los familiares del sujeto causante de este derecho fueran empleados públicos de la AGE, podrán disfrutar de este permiso de manera parcial, respetando en todo caso el plazo máximo.

En este caso, lo que se reconoce es el derecho a solicitar, pero no el derecho a la reducción que se establece, y siempre que sea por las causas



Delegadas sindicales e integrantes del Foro de la Mujer Policía en el VIII Congreso del SUP

que se especifican, concediendo una especie de privilegio cuando los familiares del sujeto causante sean empleados públicos de la Administración General del Estado.

6º). **Incorporar la posibilidad de sustituir, por decisión de la madre, el permiso de lactancia de los hijos menores de doce meses por un permiso que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Dicho permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.**

Será la voluntad de la funcionaria-madre, la que determine el disfrute del permiso de lactancia, tal y como lo establece el apartado f) del art. 30.1 de la Ley 30/84. La funcionaria, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad.

Este precepto, tal y como está redactado, sufre una considerable modificación con el anterior, ya que ahora se amplía el periodo de lactancia hasta los doce meses de vida del hijo y antes estaba en los nueve meses, pero por otro lado, no se recoge si en caso de que padre y madre trabajen, también al primero le corresponde el disfrute de este derecho.

7º). **Ampliar a dos años el periodo de excedencia con reserva del puesto de trabajo que desempeñaban, al que tienen derecho los empleados públicos para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el**

segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida. Se amplía en un año el periodo de excedencia con reserva del puesto que desempeñaban en el caso de la excedencia para el cuidado de cada hijo. En ambos casos el periodo máximo de la excedencia será de tres años, siendo la reserva, durante el último año, a puesto de trabajo en la misma localidad y de igual nivel y retribución.

Son dos tipos de excedencia distintos, aunque coincidan en el periodo a conceder y en el tiempo de reserva de puesto de trabajo, uno para el cuidado de los familiares que se especifica en la norma y el otro para el cuidado de cada hijo.

En la normativa anterior, la reserva al puesto de trabajo lo era durante el primer año de excedencia.

8º). **En los casos de nacimiento de hijos prematuros o en los que, por cualquier motivo, éstos tengan que permanecer hospitalizados después del parto, el empleado público tiene derecho a ausentarse del lugar de trabajo hasta un máximo de dos horas diarias, percibiendo las retribuciones íntegras. En dichos supuestos, el permiso de maternidad puede computarse, a instancias de la madre o, en caso de que ella falte, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de este cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre.**

Es un derecho que se concede en interés del hijo prematuro o que después del parto deba seguir hospitali-

zado y necesite los cuidados del padre o de la madre.

Se entiende que en caso de que al dar a luz, si la madre fuese funcionaria y se encontrase disfrutando el permiso de maternidad, transcurrido el tiempo de descanso obligatorio (seis semanas después del parto) este se paralizaría (a voluntad de la madre o padre) y empezaría a contar una vez se diese de alta hospitalaria al hijo.

9º). **Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial, tendrán dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo o hija discapacitado reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.**

Este es otro de los derechos, que necesita regulación, y que en el caso del CNP se deben ver caso por caso, por las características propias de los servicios, la rigidez de horarios, turnos de trabajo, etc.

10. **Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.**

Este derecho se concede para un fin concreto ("asistir a reuniones de coordinación...") y se concede por el tiempo indispensable; no dice nada acerca de si se le concede a uno o a los dos progenitores.

11º). **Los empleados públicos tendrán derecho a ausentarse del**

trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.

Al igual que el anterior se concede para un fin concreto y por el tiempo necesario, pero en este caso el trabajador/a necesita presentar la justificación de la prueba a la que se va a someter.

12º). **Derecho a disfrutar de un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente las retribuciones básicas, en los supuestos de adopción internacional cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado.**

Sólo para los casos de adopción internacional y siempre que el funcionario/a precise desplazarse al país de origen del adoptado.

13º). **Derecho de las madres y de los padres a acumular el periodo de disfrute de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal periodo corresponda.**

Derecho que ya estaba reconocido para el caso del permiso por maternidad y que ahora se amplía para los de paternidad y lactancia.

14º). **Reconocimiento de los permisos retribuidos en casos de adopción o acogimiento de menores de más de 6 años.**

Los permisos que con la normativa anterior se reconocían para los casos de adopción o acogimiento, de menores de 6 años, se amplían para el caso de todas las adopciones o acogimientos de menores de edad.

15º). **De acuerdo con lo previsto en el Art. 30.2 de la Ley 30/1984, podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y los**



La atención a la infancia de nuestros hijos, una prioridad del Plan Concilia



Conciliar la vida laboral y familiar..., hasta cuando hay movilizaciones como lo demuestran l@s compañer@s de Valencia según ilustra la fotografía

relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Se amplía la normativa anterior en el sentido de poderse conceder el per-

miso por el tiempo indispensable para asuntos relacionados con la conciliación familiar.

En este caso, hay que tener en

cuenta que es un derecho potestativo que la Administración podrá conceder o denegar. En cuanto al disfrute del tiempo imprescindible para asuntos relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral, se debería especificar qué asuntos son los que generan el derecho, toda vez que se puede entender que lo son cualquier celebración (boda, bautizo, etc.), o cualquier cita médica de cualquier familiar, reunión escolar, etc..

16º). De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y labo-

ral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad.

Los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Se procurará que las medidas acordadas puedan hacerse efectivas en centros donde resulte difícil la sustitución de empleados públicos que precisen conciliar su vida familiar y laboral.

Derecho por el que la Administración se compromete a fomentar por todos los medios posibles la formación necesaria para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

En el punto 5º del Acuerdo se recogen una serie de medidas para favorecer la protección de las víctimas de violencia de género, entre otros, que puedan disponer de un periodo de excedencia ilimitado, percibiendo durante los dos primeros meses las retribuciones íntegras.

EL MEJOR SEGURO, PORQUE TÚ LO MERECEES **TÚ Y TU FAMILIA NUNCA ESTARÉIS MÁS SEGUROS**

1. DEFENSA PENAL PARA AFILIADOS AL SUP Y FAMILIA SI SON DENUNCIADOS POR CUALQUIER HECHO.

1.1. Incluye gastos de:

- Abogado.
- Procurador
- Peritos

1.2. Ámbito de protección, que comprende:

- Actividades profesionales
- Actividades particulares

2. ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TELEFÓNICA (incluye redacción y envío de formularios jurídicos), DURANTE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA AFILIADOS Y FAMILIARES, sobre las siguientes materias:

- 2.1. Personales (matrimonio, separación, nacionalidad...)
- 2.2. Patrimonio y bienes (sucesiones, arrendamientos, propiedades...)
- 2.3. Vivienda (hipotecas, arrendamientos, compraventa...)
- 2.4. Cualquier contrato (bancarios, depósitos, compraventa...)
- 2.5. Vehículos (alcoholemia, seguros, impuestos...)
- 2.6. Laboral (contratos, trabajo, accidentes, desempleo, Seguridad Social...)
- 2.7. Consumo (reclamaciones, servicios,...)
- 2.8. Legislación penal (delitos, faltas...)
- 2.9. Fiscales (renta, patrimonio, vehículos...)
- 2.10. Cuestiones administrativas generales.

3. RECLAMACIÓN DE DAÑOS PARA AFILIADOS Y FAMILIARES, GRATUITAMENTE.

Tipo de reclamaciones:

- 3.1. Reclamaciones amistosas
- 3.2. Reclamación judicial.

Ámbito que abarca:

- 3.3. Actividades profesionales
- 3.4. Actividades particulares.

4. RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, PARA AFILIADOS Y FAMILIARES, GRATIS.

■ Por vía amistosa o judicial, reclamación de cualquier tipo de contrato (compraventa, limpieza, viaje, médicos, hospitalario, accidente, etc.)

5. RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA VEHÍCULOS

■ Con o sin motor.

Todos los servicios enumerados en los puntos anteriores incluyen al cónyuge, o persona con quien conviva, e hijos menores de 21 años.

6. SEGURO DE MUERTE EN ACCIDENTE.

■ Cubre las 24 horas, los 365 días del año. Indemniza a la familia con 18.000 euros.

■ Si fallece el titular, el cónyuge, hasta el vencimiento de la póliza, quedará asegurado por el mismo capital. Si el cónyuge figurase como asegurado en ésta póliza, sumará los capitales hasta los 36.000 euros.

■ Se dobla la indemnización para los hijos menores de 18 años o mayores con incapacidad total o absoluta, en caso de fallecimiento del matrimonio.

7. SEGURO QUE GARANTIZA EL COBRO DEL SALARIO EN CASO DE SANCIÓN (DURANTE UN AÑO RENOVABLE)

■ Si por razones profesionales eres sancionado/a, por actuaciones no dolosas, tienes asegurado el abono total de tu salario.

8. ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN LOS ASUNTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

■ Por abogados del Gabinete Jurídico del SUP, de reconocida y probada experiencia en la defensa de materias profesionales del Cuerpo Nacional de Policía, con innumerables sentencias favorables obtenidas en distintas instancias administrativas y judiciales (reclamaciones, recursos, contenciosos y demandas ante la Administración).

9. SEGURO DE ASISTENCIA JURÍDICA ANTE JUECES Y TRIBUNALES.

■ Asistencia jurídica rápida y eficaz ante los jueces y tribunales, por profesionales de la abogacía en todo el territorio nacional.

**MUCHAS RAZONES PARA ESTAR
EL SUP: TU GARANTÍA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA SINDICAL



Las publicaciones del SUP suelen “sentenciar” las conductas de personas, relevantes o no, que se hacen acreedoras a distintas “condecoraciones” sindicales, por supuesto. A aquéll@s cuya gestión nos parece buena, le otorgamos un aplauso o una reverencia (máxima distinción); y a quienes lo hacen mal, un porrazo o una guillotina (máximo castigo). Tranquil@s, nuestra guillotina es virtual, aunque algun@s deberían tomárselo más en serio.



Reverencia

A Gregorio Peces-Barba Martínez, Alto Comisionado de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, por sus iniciativas. A la ardua e importante labor que está desarrollando en apoyo de las víctimas, se unen algunas iniciativas como la de demandar a la fiscalía que solicite el alejamiento de los terroristas del domicilio de sus víctimas y la revisión de los bienes de los mismos para que puedan hacer frente a las responsabilidades civiles; o el escrito a la fiscalía oponiéndose a la celebración del congreso de Batasuna el 22 de diciembre.

Son muchos los casos en que los verdugos, los asesinos y sus cómplices, una vez cumplida su condena, residen en el mismo



lugar donde están los familiares de las víctimas, y arropados por su entorno filoterrorista, adoptan una posición de preeminencia, cuando debían andar siempre arrastrándose como las babosas.

Ha sido noticia en los medios de comunicación el caso de Pilar Elías, concejal por el PP en Azcoitia, que ha soportado cómo el asesino de su marido, Ramón Baglieto, instalaba una cristalería en los bajos de su vivienda. Y eso sin hacer frente a la responsabilidad civil contraída como consecuencia de su crimen. ¿Dónde ha estado la justicia, la fiscalía, todos estos años?

No obstante aprovechando esta reverencia a quien la tiene tan merecida, diremos que eso de dictar el alejamiento por cinco o diez años nos parece claramente insuficiente, como tantas otras cosas de nuestra legislación penal. Alguien a quien han matado a su esposo, esposa, hermano, padre o hijo, debe poder residir en su pueblo sin ver nunca la cara de su asesino. Por lo tanto, la pena de alejamiento debería ser a perpetuidad salvo decisión expresa en contrario de las víctimas. Y no sólo para delitos de terrorismo. Imaginemos una violación. Pongamos nueve años de condena y un violador que regresa a su pueblo o ciudad, donde convive con su víctima ¿podrá soportarlo ésta, o deberá cambiar de residencia? Porque en nuestra legislación, y también en la cabeza de algunos/as políticos/as atascados en el pasado, el agresor tiene derecho a la reinserción, a ser educado, al desempleo y a labrarse una profesión, y la vícti-

ma puede mendigar en la indigencia porque así han construido esta casa jurídica. Pero esto será motivo de un trato más amplio en otros periódicos y hoy lo importante es destacar la labor del Alto Comisionado de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, como hacen ya las Asociaciones de Víctimas del Terrorismo de Andalucía, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Asociación del Víctimas 11-M. A ese reconocimiento nos sumamos gustosos.



Aplauso

Al ministro del Interior, José Antonio Alonso. Cuando se van a cumplir dos años de mandato ha evidenciado un talante abierto, de diálogo con los sindicatos, ha



posibilitado alcanzar un acuerdo como el suscrito el 5 de abril del pasado año (aunque sea un acuerdo de mínimos), y mantiene una actuación política respecto al

terrorismo, la inseguridad ciudadana y el respeto a los derechos de los ciudadanos, irreproachable. Está siendo un buen ministro del Interior al que evaluaremos definitivamente al final de su mandato, pero hasta este momento la valoración es positiva.



Aplauso

Al secretario de Estado de Seguridad. Por su asistencia al Foro Cibeles, tertulia de policías y periodistas que reanudó sus actividades el dos de noviembre con la presencia de Antonio Camacho, en el que participaron periodistas de nueve medios de



comunicación nacionales. Se notó en los asistentes la falta de “rodaje”, y como además el secretario de Estado es “peleón”, la tertulia, que acabó pasadas las dos de la madrugada, se desarrolló en un clima muy distendido y resultó agradable y muy ilustrativa.



Aplauso

A M. Á. F.- C. D., subdirector general operativo de la Dirección General de la Policía. Hay discrepancias con algunas de sus decisiones; hay problemas con la jor-

nada laboral y no siempre coincidimos, pero está acertando en decisiones importantes, a pesar de la situación que se vive en la Junta de Gobierno, la peor conocida en la historia moderna de la Policía (desde la democracia). Especialmente acertado está en algunos nombramientos de responsables de unidades dependientes de la Subdirección General Operativa, y de entre ellos hoy merece ser destacado el de Jesús Corral Gómez como jefe de la Unidad de Planificación y Coordinación. Jesús Corral viene avalado por muchos años de trabajo en El Salvador, donde impuso hábitos y prácticas de policía profesional y democrática, siendo el único proyecto en tal sentido de la ONU que resultó exitoso. Ya se empiezan a notar sus atinados análisis de la realidad social desde la perspectiva de la seguridad, imprescindibles para acertar en las políticas a aplicar.



Porrazo

Merecen un porrazo Esperanza Aguirre, presidenta de la Comunidad de Madrid; Rafael Simancas, secretario general del Partido Socialista de Madrid, y Constantino Mendez, delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.



Mucho se utiliza la inseguridad por los políticos, mucho se alaba la labor de los cuerpos de seguridad del Estado, pero no asistieron al Congreso federal del SUP de Madrid, ni dieron excusa justificada, más allá de las mentiras protocolarias, para convencernos de las razones de su no asistencia al congreso de la organiza-

ción mayoritaria. Cada vez que la presidenta, el líder de la oposición en Madrid o el delegado del Gobierno utilicen la inseguridad o nuestro trabajo en sus disputas políticas, serán "guillotinado" convenientemente en esta revista. Algunas veces la política, o mejor, el comportamiento de los políticos, produce un poco de náusea.



Porrazo

Al director general de la Policía, Víctor García Hidalgo. Es el máximo responsable de que el jefe de los TEDAX siga siendo el



mismo que lo era cuando a un TEDAX le ordenaron realizar prácticas con un artefacto explosivo real en Badajoz, que, al explosionar, le provocó graves lesiones irreversibles.



Guillotina

Al ministro de Defensa, José Bono, por tantas cosas que es difícil de explicarlas en tan poco espacio. Por su discurso casposo, de patriota rancio, y porque a su lado Federico Trillo puede parecer un rojo peligroso ¡Vaya ministro demagogo, ambicioso y falto de escrúpulos!. Lo lamentable es que su discurso parece dirigido a personas discapacitadas, y resulta que es el más valorado del Gobierno. ¿Qué me dicen Vds. del "numerito" de Filipinas, hablando para la televisión por un teléfono móvil, en el que se supone que lo escuchaba la

madre de un condenado a muerte, a la que supuestamente informaba como novedad de lo



que hacía varios meses le había dicho ya el ministerio de Asuntos Exteriores? Para mear y no echar gota, que diría un castizo. Bueno, pues ante el ministro más demagogo, el más valorado, el aspirante a Bruto y sucesor, en el SUP queremos decir alto y claro que la Guardia Civil debe ser civil y sus miembros disfrutar de plenos derechos sindicales, y que cuando eso ocurra, habrá más eficacia, más seguridad, más disciplina y se servirá mejor al interés general de los ciudadanos y al interés del Estado. Oído, ministro de Defensa. Nosotros no aceptamos lecciones de patriotismo de nadie y menos del ministro Bono, que reúne las condiciones para encuadrarse en esos que decimos en el SUP que cuando hablan de la Patria piensan en su pechera llena de medallas y su bolsillo de dinero. Bono ya quiso colocarse una medalla sin reunir méritos suficientes para ello, y en vez de dinero quiere poder. Todo el poder. Que no lo consiga nunca.



Guillotina

A C. R. Ll., jefe superior de Policía de Cantabria. Es de la peor escuela de Cataluña, de esa que impone las condiciones de trabajo con desprecio a los legítimos representantes de los policías. Quiere intervenir en las organizaciones que no le ríen las gracias, y como el SUP allí se ríe

poco, pues hala, a intervenir. Ha maniobrado para cambiar a la ejecutiva federal del SUP sin saber que cada movimiento suyo era una garantía de prolongación del mandato de los actuales miembros. Los responsables del SUP los nombran los afiliados en cada plantilla o unidad, y, por razones justificadas y con la legalidad y los estatutos en la mano, la Comisión Ejecutiva Nacional, pero nunca el jefe superior de Policía. Como además tampoco parece que sea un "lumberas", deberían ir buscándole una cómoda comisaría provincial de cuarta división para ver si se corresponde con la capacidad profesional del afectado.



Guillotina

Al todavía Comisario Jefe de Jaén, J. A. Que un sindicato pida el cese de un jefe es algo a tener en cuenta, pero que lo pidan tres sindicatos a la vez, representando al 95% de una plantilla, es para pensar que es el comisario el que lleva "el paso cambiado". Los representantes han denunciado a la opinión pública que el jefe no dialoga, manda a voces, da broncas continuas y un sinfín de causas más que está motivando que se agote la paciencia de compañeros que llevan en la policía más de 30 años y que algunos de ellos hayan tenido que pedir la baja psicológica

¿A quién habrá que enviar al psicólogo?



Brindis

Para que en el próximo número sólo figuren aplausos y reverencias.



¡¡¡ MÁS DE 64.000 AFILIADOS

EL MUNDO, SABADO 4 DE FEBRERO DE 2006
ESPAÑA

LUCHA ANTITERRORISTA/ LA ACCION DE LA JUSTICIA

Los sindicatos policiales piden que no se rebaje <<ni un segundo>> la condena a Parot

U
N
I
D
O
S

Los sindicatos de Policía y Guardia Civil piden que no se rebaje «ni un segundo» la condena de Parot

Viene de primera página

En enero de 2005, el Sindicato Unificado de Policía (SUP) y la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) enviaron sendos escritos al presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y al fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, para exigir, ante la excarcelación del etarra José Ignacio de Juana Chaos, que se activaran «todos los resortes que permita la legalidad para impedir que quede en libertad».

Un año después, a estos dos sindicatos -los mayoritarios y de orientación progresista- se les ha unido la Unión Federal de Policía (UFP) para redactar un comunicado en el que piden que Parot, condenado a 4.799 años de prisión por 82 asesinatos (entre ellos los de cinco niños), no pueda ser puesto en libertad en 2009.

Las tres agrupaciones fueron muy claras: «Nos reafirmamos en que el Estado de Derecho no debe permitir ni un solo segundo de reducción de condena para estos asesinos». Instaron al Gobierno a que no pague «ningún precio político, ni de ninguna otra índole» para que ETA deje de matar y exigieron que el terrorismo «no se utilice con fines electorales».

«Los textos legales deben interpretarse para respetar y garantizar los derechos de los ciudadanos, y cuando se convierten en aliados del criminal en detrimento de las víctimas se interpreta mal la legalidad y se corrompe la Justicia», le recordaron a la Fiscalía del Supremo. «El Código Penal debe interpretarse a la luz de la Constitución. Lo contrario es aplicar en beneficio de los criminales normas preconstitucionales».



COMUNICADO CONJUNTO

Los días 10 y 11 de enero del pasado año 2005, ante una posible e inminente puesta en libertad del etarra José Ignacio de Juana Chaos, el Secretario General del Sindicato Unificado de Policía y el Presidente Nacional de la Asociación Unificada de Guardias Civiles, dirigimos sendos escritos al Presidente del Gobierno y al Fiscal General del Estado, respectivamente, en los que manifestábamos nuestro deseo de que se activaran "...todos los resortes que permita la legalidad vigente para impedir que este asesino pueda quedar en libertad".

Posteriormente, el 14 de junio del mismo año, emitimos una circular conjunta en la que argumentábamos que "Los textos legales deben interpretarse para respetar y garantizar los derechos de los ciudadanos, y cuando se convierten en aliados del criminal en detrimento de las víctimas, se interpreta mal la legalidad y se corrompe la justicia. El Código Penal de 1973 debe interpretarse a la luz de los principios de la Constitución de 1.978. Lo contrario es aplicar en beneficio de los criminales normas preconstitucionales."

Tras publicarse hoy en los medios de comunicación que el mayor asesino de ETA, Henri Parot, condenado a 4.799 años de prisión por sus 82 asesinatos probados, entre ellos cinco niños, y presunto autor de una carta invitando a sus "buenos amigos" a la realización de atentados que dejarían pequeños los del 11-S y el 11-M, en nombre del SUP, de la AUGC y de la Unión Federal de Policías - cuyo Secretario General asume las manifestaciones anteriores y se suma a las siguientes-, organizaciones que afilian a más de 64.000 miembros de los cuerpos de seguridad del Estado, queremos poner de manifiesto:

1. Ratificamos hoy el contenido de los documentos antes citados.
2. Reiteramos nuestro deseo de que los dos agentes de policía asesinados el 30 de mayo de 2003 sean las últimas víctimas de la banda terrorista ETA, si bien, como estableció el Congreso de los Diputados en su resolución de 17/05/2005, no entenderíamos que para ello fuera necesario pagar ningún precio político, ni de ninguna otra índole.
3. Nos reafirmamos en que el Estado de Derecho no debe permitir ni un solo segundo de reducción de condena para estos asesinos.
4. Junto con nuestros compañeros, somos víctimas reales o potenciales del terrorismo de ETA y en este sentido sólo esperamos una decisión de los asesinos: que entreguen las armas, que se disuelvan y que afronten las penas que las leyes prevén para ellos. Esto, que significaría la rendición de ETA, constituiría el triunfo del Estado de Derecho, la victoria, aun póstuma, de las víctimas y el reconocimiento a su sufrimiento y al de sus familias.
5. Instamos de los partidos políticos, especialmente de los que sustentan al Gobierno y a la oposición, que retorne el clima de unidad en materia de terrorismo a la vez que exigimos que ésta no se utilice con fines partidistas o electorales.

Madrid, 3 de febrero de 2006.

Por el SUP,
José Manuel Sánchez Fornet

Por la AUGC,
Fernando Carrillo Cordero

Por la UFP,
Carlos F. Vázquez Romay

POR LA JUSTICIA!!!